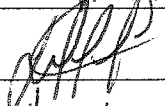
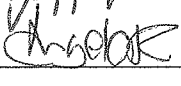
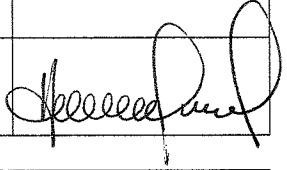
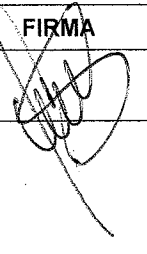


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Fecha recibo estudio: _____ Fecha de aprobación: <u>28 JUN 2026</u>			
Lugar: <u>BOGOTÁ D.C., CALLE 14 # 62-70, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES.</u>			
No. Consecutiva revisión: _____ Nro. SISCO: <u>PR-DIPRO-0034-26</u>			
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL.			VALOR: <u>\$206.769.716,16</u>
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: <u>SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</u>			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: <u>MAYOR DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO, JEFE GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES.</u>			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se deja constancia que el personal que revisa y aprueba el estudio previo, no participó de la estructuración de las especificaciones técnicas mínimas, ni del estudio de mercado, las cuales son determinadas por los estructuradores de cada proceso.			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY.	DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	IJ.	JULIO CÉSAR CONTRERAS CORREDOR	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	CT.	ÁNGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	No aplica	No aplica	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REvisa EL ESTUDIO PREVIO)	MY.	HERMÁN ENRIQUE RUIZ USTA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	14 DE MAYO DE 2026	VALOR:	\$206.769.716,16
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IJ.	JOHAN ENRIQUE POVEDA	ANALISTA DE PLANEACION	

(...) respecto a la adquisición de los bienes relacionados más adelante que se encuentren o no exentos de IVA, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", comedidamente me permito informar a mi mayor, que la adquisición accesorios para los radios de

Página 2 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	<i>comunicación, en relación con el artículo 477 numeral 3, literal n del Estatuto Tributario, se listan explícitamente los bienes exentos del impuesto al valor agregado (IVA). (...) n) "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional;" (...) Sin embargo, es importante precisar que, si estos bienes son para el funcionamiento de los sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, estarán exentos de IVA, así mismo, si estos, no son para el funcionamiento de estas instituciones los equipos de comunicaciones, estarán gravados con el impuesto a las ventas en su tarifa general(...).</i> Nota 2: Teniendo en cuenta lo señalado en la Nota 1, y considerando que los bienes objeto del presente proceso no hacen parte funcional del sistema de comunicaciones de la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales, se concluye que los mismos se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas (IVA), al tratarse de accesorios de los equipos de comunicación y no de elementos destinados directamente al funcionamiento del sistema de comunicaciones de la institución.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan anual de adquisiciones: 078 Fecha: 14 de mayo de 2026 Recurso: 10 Valor: \$206.769.716,16
1.4 CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con apoderado o representante legal en Colombia, domiciliadas o con sucursal en el país, que actúen de manera individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley), cuyo objeto social o actividad mercantil les permita desarrollar el objeto del presente proceso y que se encuentren en capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos, cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y registradas en la plataforma SECOP II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, los procesos de selección podrán limitarse a MIPYMES cuando el valor del proceso no supere el umbral establecido por el Gobierno Nacional y se manifieste interés por parte de por lo menos dos (02) MIPYMES que cumplan con los requisitos exigidos. No obstante, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$206.769.716,16) M/CTE, valor que no supera el umbral vigente para convocatoria limitada a MIPYMES para la vigencia 2026 (\$511.708.497), el

Página 3 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	proceso podrá ser susceptible de limitación a MIPYMES, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa aplicable. El proceso se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley 816 de 2003, <i>"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"</i>, y en concordancia con la Ley 2069 de 2020, Capítulo III – Compras Públicas, en lo que resulte aplicable.
--	---

1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
I.	NECESIDAD La Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0270 del 25 de enero de 2023, tiene como misión <i>"planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con los servicios de protección a la infancia y la adolescencia, el turismo y el patrimonio nacional, la protección de personas con nivel de riesgo comprobado y la seguridad física de instalaciones, de acuerdo con el marco de competencias asignado a la Policía Nacional"</i>. Para desarrollar estas funciones de manera efectiva, la Dirección cuenta con el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, responsable de gestionar el componente tecnológico institucional, dentro de este, las comunicaciones de voz son clave, pues permiten la coordinación en tiempo real y una reacción oportuna en los diferentes escenarios de protección. Durante el año 2025, la Dirección adelantó un proceso de fortalecimiento de su infraestructura de radiocomunicaciones, el cual tuvo continuidad en la presente vigencia mediante la adición al contrato No. PN DILOF 06-2-10053-26, con el fin de adquirir nuevos equipos. Como resultado, se proyecta la incorporación de radios troncalizados tipo APX 8000, lo que representa un avance significativo en la capacidad operativa institucional. No obstante, para que estos equipos puedan ser utilizados de manera adecuada en terreno, es indispensable contar con accesorios tipo kit de vigilancia (manos libres), dado que no se trata de un elemento opcional, sino de una herramienta esencial que permite mantener la comunicación constante sin necesidad de manipular el radio, condición clave en labores de protección que requieren movilidad, discreción y capacidad de respuesta inmediata. En ese orden de ideas, es importante señalar que de acuerdo con el reporte generado por EL Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software (SINVE), la Dirección de Protección y Servicios Especiales cuenta con radios MOTOROLA APX 8000, de los cuales una parte dispone de accesorios tipo manos libres, producto de adquisiciones realizadas en la vigencia 2025. En consecuencia, se evidencia la existencia de un déficit de estos accesorios frente al total de equipos disponibles. En ese sentido, resulta pertinente señalar que, conforme al reporte del Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software (SINVE), la Dirección de Protección y Servicios Especiales cuenta con radios Motorola APX 8000, aunque no todos disponen de accesorios tipo manos libres. Esto se debe a que, durante la vigencia 2025, en el marco del Contrato No. PN DILOF 06-2-10053-26 se adquirieron 445 radios con sus respectivos manos libres, y adicionalmente, mediante el Contrato No. 79-2-10023-25 se compraron 28 accesorios de este tipo; sin embargo, esta cantidad no es suficiente para cubrir la totalidad de los equipos, por lo que se evidencia un déficit frente a la demanda existente. En consecuencia, se hace necesario adelantar la adquisición de kits de vigilancia como complemento indispensable de los equipos de radiocomunicación, con el fin de garantizar su uso eficiente, seguro y

Página 4 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

continuo, evitando limitaciones en la operación y asegurando la adecuada prestación del servicio de protección a cargo de la Dirección.

II. CONVENIENCIA

La contratación de los kits de vigilancia resulta conveniente, en la medida en que su implementación permite maximizar la utilidad de los equipos de radiocomunicación, garantizando condiciones adecuadas para su operación en campo.

Desde una perspectiva integral, estos dispositivos resultan fundamentales para la operación, ya que permiten mantener una comunicación continua sin necesidad de manipular directamente el radio, lo que ayuda al personal a conservar la atención en el entorno, reaccionar de manera más ágil y reducir riesgos en escenarios de protección, además de aportar mayor discreción en el desarrollo de las actividades. A nivel técnico, garantizan el aprovechamiento completo de los equipos de radiocomunicación adquiridos, evitando limitaciones en su uso y asegurando un desempeño adecuado en condiciones reales de servicio. Asimismo, desde el punto de vista económico, su adquisición contribuye a optimizar la inversión realizada, al promover el uso eficiente de los equipos y disminuir la probabilidad de daños derivados de una manipulación inadecuada.

Adicionalmente, en términos ambientales, la correcta utilización de los equipos mediante accesorios adecuados contribuye a prolongar su vida útil, reduciendo la generación de residuos electrónicos y promoviendo el uso eficiente de los recursos tecnológicos, en concordancia con las políticas de sostenibilidad.

En consecuencia, la contratación resulta conveniente desde las perspectivas operativa, técnica, económica y ambiental, al generar un beneficio directo en la prestación del servicio institucional.

III. OPORTUNIDAD

La contratación de los kits de vigilancia resulta oportuna, ya que está directamente ligada al proceso de adquisición de los radios de comunicación que serán incorporados en la presente vigencia, por lo que es necesario contar al mismo tiempo con los accesorios que permitan su correcto uso en terreno; de no hacerse así, se generarían limitaciones en la operación de los equipos, afectando la capacidad de respuesta del personal, la eficiencia del servicio y el cumplimiento de la misión institucional. En este sentido, el análisis técnico y económico evidencia que la adquisición de kits de vigilancia especializados es la alternativa más adecuada, segura y eficiente frente a las necesidades identificadas, razón por la cual se justifica adelantar el proceso de contratación en esta vigencia, garantizando la disponibilidad oportuna de estos elementos y la adecuada implementación de la infraestructura de radiocomunicaciones, en cumplimiento del principio de planeación y de los fines de la función administrativa.

A partir de lo expuesto y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se consultó en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> en la Tienda Virtual del Estado Colombiano verificando los productos de los acuerdos marco de precios, donde se logra evidenciar que no hay ningún acuerdo marco que pueda suplir con el objeto del presente estudio previo.

Con el propósito de escalar el requerimiento, el día 19 de abril de 2026 se envió el correo electrónico Nro. 094/DIPRO-GUTIC a la dirección ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co, firmado por la señora Mayor Deisy Youlin Nova Briceño, mediante el cual se solicitó a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente informar por escrito si la entidad cuenta con un acuerdo marco para el siguiente objeto de contratación **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE**

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL”, por un valor de \$206.769.716,16, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

Página 6 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- a) La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- b) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- c) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2155 de 2021 *"Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"*, Artículo 19 *"Plan de austeridad y eficiencia en el gasto público"*, adoptado por el decreto el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación."*, y el proyecto Plan de Austeridad del Gasto 2026, se puede determinar que los bienes a adquirir en el presente proceso no son objeto de recorte o ahorro por parte del Gobierno Nacional, asimismo, se puede indicar que la adquisición de los bienes no genera un gasto suntuoso y hace parte de las necesidades esenciales de dotación logística para la Policía Nacional.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos en el marco del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se adelantó la gestión correspondiente ante la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-055594-DIPRO del 24 de abril de 2026 suscrito por la señora Mayor Deisy Youlin Nova Briceño, Jefe del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, se solicitó la viabilidad de las especificaciones técnicas. En respuesta a dicha solicitud, se recibió el comunicado oficial Nro. GS-2026-004293-OFTIC del 06 de mayo de 2026 firmado por el señor mayor Julio César Jiménez Fandiño, Jefe Grupo Arquitectura Tecnológica, en mediante el cual informa que *"esta oficina asesora emite concepto técnico de viabilidad teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:"*

(...)

Asesor jurídico

El señor asesor jurídico, emite el siguiente concepto: " De manera atenta y respetuosa me permito solicitar que, en el evento que la decisión del comité resulte viable para el presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la C.P. que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la UAE Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, para los eventos de adquisición de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Página 7 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

y/o partes, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.” (...)

(...)

ASPECTOS GENERALES

- *Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante deberá consultar si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, en caso afirmativo, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 “Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos”, artículo 7, literal A “Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto”.*
- *La periodicidad del presente comunicado oficial será de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, posterior al mismo, deberá ser actualizado y presentado nuevamente para ser validado por la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, esto en concordancia a lo establecido en la comunicación oficial GS-2024-005019-OFTIC, suscrita por el señor Subdirector General de la Policía Nacional y teniendo en cuenta además la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo.*
- *Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico aquí solicitado, es válida exclusivamente para la vigencia 2026, por lo que la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil. GS-2026-004293-OFTIC*
- *Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”. En atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de gestión de seguridad de la información.*
- *Tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a*

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular de la obra. Se recomienda desde la etapa precontractual tramitar los permisos y autorizaciones ante el titular de los derechos de autor. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.

- En atención a la Directiva 002 de 2002 de la presidencia de la República, con la relación a instruir a las personas encargadas de la adquisición de software y a las capacitaciones periódicas a los funcionarios sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador, los funcionarios estructuradores, supervisores e implementadores deben contar con capacitación de derechos de autor.
- Verificar que las especificaciones técnicas mínimas suplan una necesidad.
- Se sugiere realizar estudio de mercado con el fin de verificar que los precios se ajusten a las ofertas del mercado.
- Se debe excluir de las especificaciones técnicas todo tipo de marca o proveedor específico a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional.
- Así mismo, ante cambios que puedan surgir respecto a las especificaciones técnicas, se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos" o el que haga sus veces, y realizar comunicación oficial dirigida al señor jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- La viabilidad técnica aquí generada, no es válida para equipos que hayan sido adquiridos con anterioridad a la fecha del comunicado oficial de notificación de viabilidad.
- Aunado a lo anterior, se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, se recomienda consultar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual?page=4>, los procesos de Grandes Superficies y/o Acuerdos Marco; teniendo en cuenta que esta herramienta del "Sistema Electrónico de Contratación Pública" SECOP, permite a las Entidades Estatales (Compradores) adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; es de anotar, que se debe verificar si dicho acuerdo cumple con las características técnicas requeridas y satisface la necesidad de la unidad.

(...)

En atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OFTIC, las mismas fueron acogidas e incorporadas dentro de la estructuración técnica, jurídica y administrativa del presente proceso contractual, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de direccionamiento tecnológico, propiedad intelectual, seguridad de la información, pluralidad de oferentes y sostenibilidad del proyecto.

Así mismo, se acogió la recomendación emitida por el asesor jurídico del Comité de Requerimientos Tecnológicos, incorporando dentro de la ficha técnica y de los documentos precontractuales las disposiciones

Página 9 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

orientadas a garantizar el cumplimiento del artículo 61 de la Constitución Política, así como de la Ley 23 de 1982, Ley 178 de 1994 y demás normas concordantes en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

En cumplimiento de los requisitos establecidos para la estructuración de proyectos con componente tecnológico y en atención a la Circular No. M20230511004862, mediante la cual se definen los lineamientos para el trámite de necesidades y proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-058896-DIPRO del 30 de abril de 2026 se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) adelantar los trámites administrativos correspondientes, con el fin de gestionar la presentación del proyecto ante el Sector Defensa para su respectiva aprobación.

Por otra parte, las demás recomendaciones formuladas por el Comité de Requerimientos Tecnológicos fueron debidamente consideradas e incorporadas en la estructuración del estudio previo, asumiéndose como lineamientos de obligatorio cumplimiento tanto en la fase precontractual como en la contractual. Dichas recomendaciones establecen criterios de viabilidad orientados a evitar especificaciones que restrinjan la pluralidad de oferentes y a garantizar que el proceso de contratación se desarrolle en concordancia con los principios de austeridad, seguridad de la información y validación sectorial.

En razón a lo anterior, el estudio previo no solo acoge las observaciones realizadas por el Comité, sino que las integra como fundamento técnico para la configuración de un proceso objetivo, sostenible y transparente, ajustado al marco técnico, legal y administrativo vigente. De esta manera, se orienta la adquisición hacia un escenario jurídicamente seguro, en armonía con la Constitución, la normativa sobre propiedad intelectual y los lineamientos establecidos por los entes de control.

En materia ambiental, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-052946-DIPRO del 19 de abril de 2026, se solicitó al Jefe Planeación DIPRO relacionar los requerimientos o especificaciones ambientales que deben considerarse para el objeto del presente proceso. En el comunicado oficial Nro. GS-2026-058907-DIPRO del 30 de abril de 2026, firmado por el Gestor de Planeación DIPRO, se establecen las recomendaciones ambientales aplicables al proceso de contratación cuyo objeto es la *"Adquisición, instalación e implementación de componentes de la infraestructura de la red LAN para la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera"*.

El contratista deberá cumplir con los criterios establecidos en el comunicado oficial antes mencionado, el cual busca mitigar el impacto ambiental del proceso de adquisición, promoviendo el cumplimiento de la normatividad vigente y alineándose con los principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental de la Policía Nacional y del Estado Colombiano.

Las necesidades previamente descritas se proyectan para ser atendidas durante el mes de julio de la presente vigencia, en beneficio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales (DIPRO).

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la plataforma transaccional del SECOP II contratos con objeto igual o similar al del estudio previo en mención, llevados a cabo durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 celebrados por otras unidades de la Policía Nacional de Colombia, donde se observan procesos de contratación relacionados con la adquisición de equipos activos de red y mantenimiento preventivo y correctivo a los componentes que conforman la red, así:

Página 10 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
METROPOLITANA DE NEIVA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA - SERVICES INGENIERIA SAS	93-2-10036-2023 12/10/2023	ADQUISICIÓN DE PARTES Y/O ACCESORIOS PARA FORTALECER LA RED DE MISIÓN CRÍTICA Y RADIOS DE COMUNICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA METROPOLITANA DE NEIVA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA	PN MENEV MIC 034 2023	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	NO APLICA
POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA - INMOTICA S.A.S. DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ - CONECTIVIDADES R&JM	24-8-10020-2024 18/12/2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ	PN DECHO MIC 016 2024	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	NO APLICA
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE - IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	PN DEGUV 29-2-10021-31/07/2025	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN, RED DE VOZ Y DATOS Y MEDIDORES DE RED Y ENERGIA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE.	PN DEGUV MIC 018 2025	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	NO APLICA

- Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir cuentan con características técnicas uniformes, que no se encuentran disponibles dentro de un Acuerdo Marco de Precios, y que en el mercado existen varias empresas en capacidad de satisfacer la necesidad conforme a las especificaciones técnicas requeridas, el proceso de selección deberá adelantarse bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la cual establece:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"

En el mismo sentido la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", indica:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

Página 11 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes" (...) (Sic)

Son causales de esta modalidad: Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas, están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, asociados al Código UNSPSC 43191500 – Dispositivos de comunicación personal. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de documentos que demuestren la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar experiencia con mínimo uno (01) y máximo tres (03) contratos ejecutados, identificados con los códigos UNSPSC descritos en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, equivalente a 59,05 SMMLV, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	59,05

1. Nombre del contratista.
2. Nombre del contratante.
3. Objeto del contrato.

Página 12 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. Número del contrato.
5. Valor del contrato.
6. Fecha de suscripción del contrato.
7. Fecha de terminación.
8. Concepto de la recepción del contrato.
9. Persona de contacto para verificación de la información.
10. Teléfono, celular, dirección y correo electrónico.

Las certificaciones de contratos con entidades privadas deberán anexar copia del contrato y la(s) factura(s) de venta. No se aceptarán auto certificaciones, es decir, certificados expedidos a nombre propio.

Adicionalmente, la verificación de la experiencia se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP), para lo cual el oferente deberá anexar copia actualizada del mismo con la propuesta.

Nota 1: En el evento que algún oferente presente más de tres (03) certificaciones, el comité técnico solo tendrá en cuenta las tres primeras en el orden que sean cargadas en la plataforma del SECOP II.

Nota 2: Se aceptan actas de liquidación de contratos ejecutados.

Nota 3: La Dirección de Protección y Servicios Especiales para efectos de este criterio, no tendrá en cuenta las certificaciones o constancias expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes, en las cuales se haya calificado el nivel de calidad del bien y/o servicio suministrado o el cumplimiento del contrato como regular o malo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal que ejecutará el proceso contractual está descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa este descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Página 13 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en la plataforma SECOPII.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

(...) "Decreto 1860 del 24/12/2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Página 14 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá

Página 15 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes

Página 16 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Página 17 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Página 18 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Página 19 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas”.

Finalmente en atención al Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024, “por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024, para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación”, se puede determinar que los bienes a adquirir objeto del presente proceso no son objeto de recorte o ahorro por parte del Gobierno Nacional, así mismo, se puede indicar que la adquisición de los bienes no genera un gasto suntuoso y hace parte de las necesidades esenciales de dotación logística para la Policía Nacional. El presente proceso de contratación se requiere para el mes de agosto de la presente vigencia fiscal. Teniendo en cuenta el monto del presente proceso, no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.” (...) (Sic)

Página 20 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los elementos objeto del contrato se realizará en el Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicada en la calle 14 # 62-70 localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.

- a) Días de Entrega: lunes a viernes.
- b) Horario de Entrega: 08:00 a 11:30 horas (08:00 a 11:30 am) y de 14:00 a 16:30 Horas (2:00 a 4:30 pm), previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución de qué trata este estudio previo **SERÁ TOTAL**, en una sola entrega en la Dirección de Protección y Servicios, de conformidad con el anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, se obliga a cancelar el valor del contrato en un solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica.
- b) Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
- c) Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
- d) En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1º modifica el parágrafo 2º del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- e) Planilla de pago de los aportes parafiscales.
- f) Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
- g) RIT Registro de Información Financiera.
- h) Cámara y comercio actualizada.
- i) RUT Registro Único Tributario.
- j) Manifiesto de importación (solo si aplica)

Página 21 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad y funcionamiento del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #S\$16-01-01-I7; número del contrato, (CORREO SUPERVISOR)@correo.policia.gov.co\$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto No. 358 05/05/2020 y la Resolución 000042 de 05/05/2020.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

Página 22 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de Protección y Servicios Especiales; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "facultades y deberes de los supervisores e interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública" y en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total; el procedimiento para la adjudicación del contrato se regirá por los mandatos normativos establecidos en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policial Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 2014", y demás normas de carácter jurídico que le sean aplicables.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

Página 23 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto".(...) (Sic).

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

El oferente dentro de su propuesta deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta la estimación, tipificación, asignación de riesgos, determinación de garantías, el análisis del riesgo, la forma de mitigarlo, las multas penal y pecuniaria establecidas en el estudio previo e invitación al proceso.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, los riesgos se encuentran tipificados en la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. En todo caso la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Ver anexo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la Policía nacional en las últimas tres (3) vigencias, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MÍNIMA CUANTIA	MÍNIMA CUANTIA	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	93-2-10036-23 ADQUISICIÓN DE PARTES Y/O ACCESORIOS PARA FORTALECER LA RED DE MISIÓN CRÍTICA Y RADIOS DE COMUNICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA METROPOLITANA DE NEIVA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA	24-8-10020-2024 SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ	PN DEGUUV 29-2-10021-25 ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN, RED DE VOZ Y DATOS Y MEDIDORES DE RED Y ENERGIA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE.

Página 24 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		
	2023	2024	2025
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	UN (1)	UN (1)	UN (1)
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 30.000.000,00	\$ 130.000.000,00	\$ 44.430.000,00
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	EN UN PAGO TOTAL	EN UN PAGO TOTAL	EN UN PAGO TOTAL
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	10	16	10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	SERVICES INGENIERIA S.A.S INGERVIS S.A.S MARIA VIANEY PASCUAS CECOM SAS OCIPROS COLOMBIA S.A.S	SISTEREDT S.A.S RAYCO CONECTIVIDADES SRJM SYSTETOL	COMUNICACIONES KTECH CIENTIFICAS S.A.S IMPOCAMARAS-BRYAN CAMACHO OYOLA UPKS ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	ALMACÉN DE TELEMÁTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA	ALMACÉN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO	SEGÚN CUADRO DE DISTRIBUCION POR GRUPOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	CALIDAD DEL SERVICIO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	90 DÍAS CALENDARIO	HASTA 15 DE DICIEMBRE	60 DÍAS CALENDARIO
LINK O NUMERO DE PROCESO	PN MENEV MIC 034 2023	PN DECHO MIC 016 2024	PN DEGUV MIC 018 2025

Nota: una vez verificados contratos similares, no se tendrán en cuenta como referencia para este proceso, debido a que varían en las especificaciones técnicas, cantidad de elementos, lugar de entrega y valor estimado del contrato, entre otros factores que no permiten emitir lineamientos basados en los antecedentes enunciados.

- Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con el fin de establecer el comportamiento del mercado proveedor para el presente proceso, el día 27/05/2026 se realizó la consulta en la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, url <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>, a partir de la cual se identificó que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 se han adelantado procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 43191500 – Dispositivos de comunicación personal.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



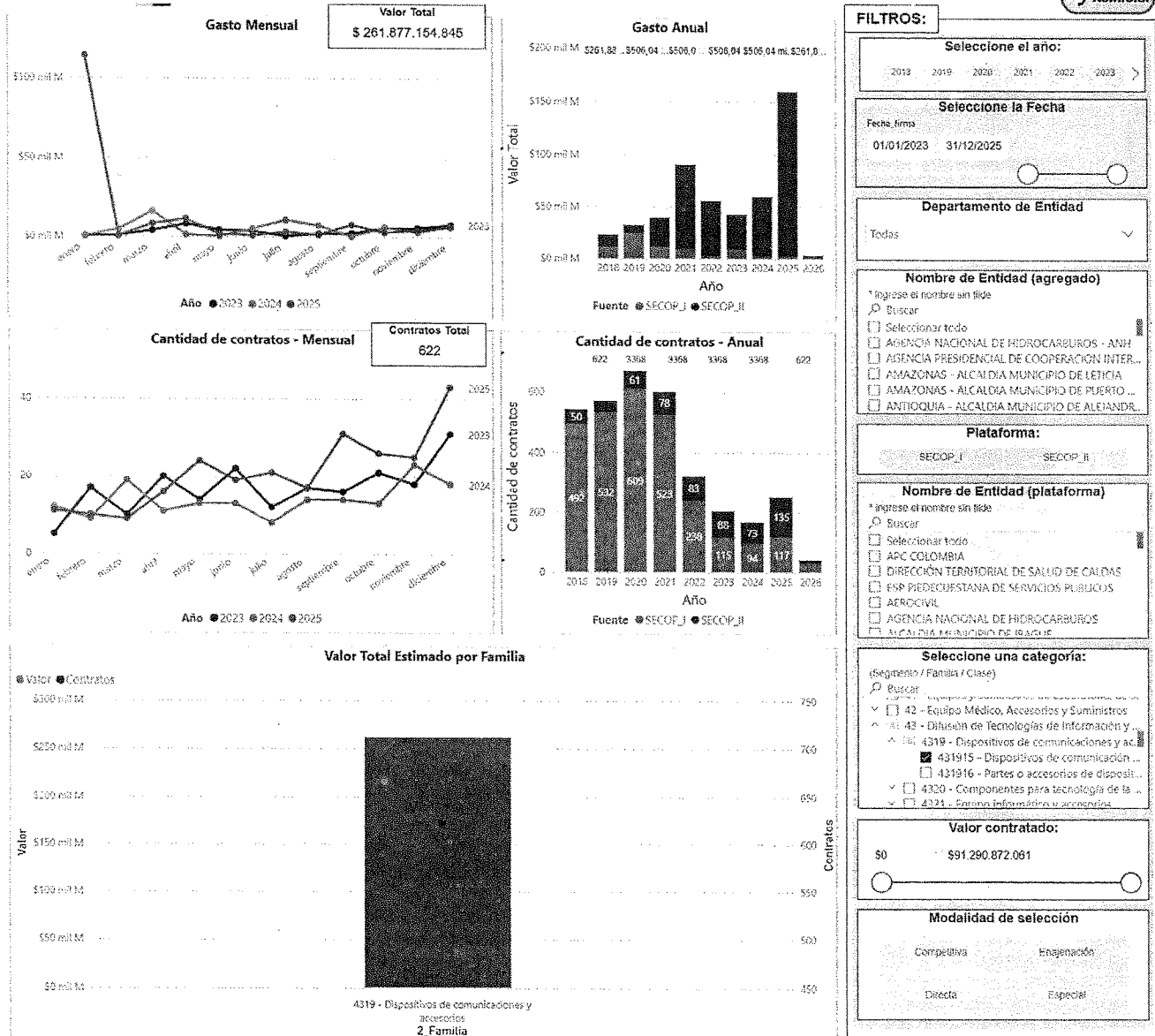
POLICÍA NACIONAL

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



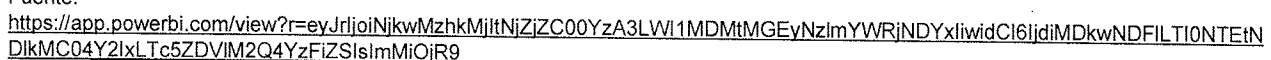
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	203	\$42.679.870.825	16,30%	167	\$50.733.137.686	22,81%	252	\$150.484.146.334	60,89%
Total	203	\$42.679.870.825	16,30%	167	\$50.733.137.686	22,81%	252	\$150.484.146.334	60,89%

Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjo1NjkzMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTEtN-DikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9>

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



Página 27 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El análisis de los datos presentados en el estudio de demanda para el código UNSPSC 43191500 permite determinar que, durante los años 2023, 2024 y 2025, se ejecutaron 622 contratos por un valor total de \$261.877.154.845.

El año 2025 fue el periodo de mayor demanda, con 252 contratos por un valor de \$159.464.146.334, equivalentes al 60,89% del total, seguido del 2024 con 203 contratos por valor de \$42.679.870.825 (16,30%), mientras que en el 2023 se celebraron 167 contratos por \$59.733.137.686, correspondientes al 22,81%.

Entre las instituciones y/o entidades del estado que se destacan por la adquisición de dispositivos de comunicación personal se encuentran: La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH; La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC); La Alcaldía Municipal de Leticia, Amazonas; La Alcaldía Municipal de Puerto Nariño, Amazonas; La Alcaldía Municipal de Alejandría, Antioquia.

La modalidad de contratación predominante por valor de los procesos adjudicados fue la contratación directa, seguida de la selección abreviada subasta inversa y la licitación pública, siendo la mayoría de proveedores de origen Nacional.

Con base en la información histórica analizada el comportamiento evidenciado permite concluir que la contratación presenta una demanda consolidada, recurrente y altamente concentrada, con una tendencia creciente en el valor contratado y estabilidad en el número de procesos, lo que indica un incremento en el valor promedio por contrato y un fortalecimiento en la ejecución de los recursos institucionales.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la actualidad, el mercado cuenta con personas naturales y jurídicas, de manera individual o mediante figuras asociativas como consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, con capacidad para participar en procesos de contratación con la Policía Nacional. Estos actores cumplen con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos, y están en capacidad de atender la demanda relacionada con la adquisición de dispositivos de comunicación personal y sus accesorios.

Asimismo, se evidencia la existencia de proveedores especializados en la comercialización de este tipo de bienes, lo que permite inferir un mercado competitivo con oferta suficiente para suplir las necesidades institucionales.

DIRECTORIO DE SECOP II

El 27 de mayo de 2026, se realizó la consulta en el directorio del SECOP II, de las empresas que pueden suministrar los servicios y elementos requeridos en el presente proceso, así:

Nro.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	RESULTADO BÚSQUEDA
1	Difusión de Tecnologías de Información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	—	43191500	Colombia 1149 Japón 1 Corea del Sur 1 Costa Rica 1 Estados Unidos 1

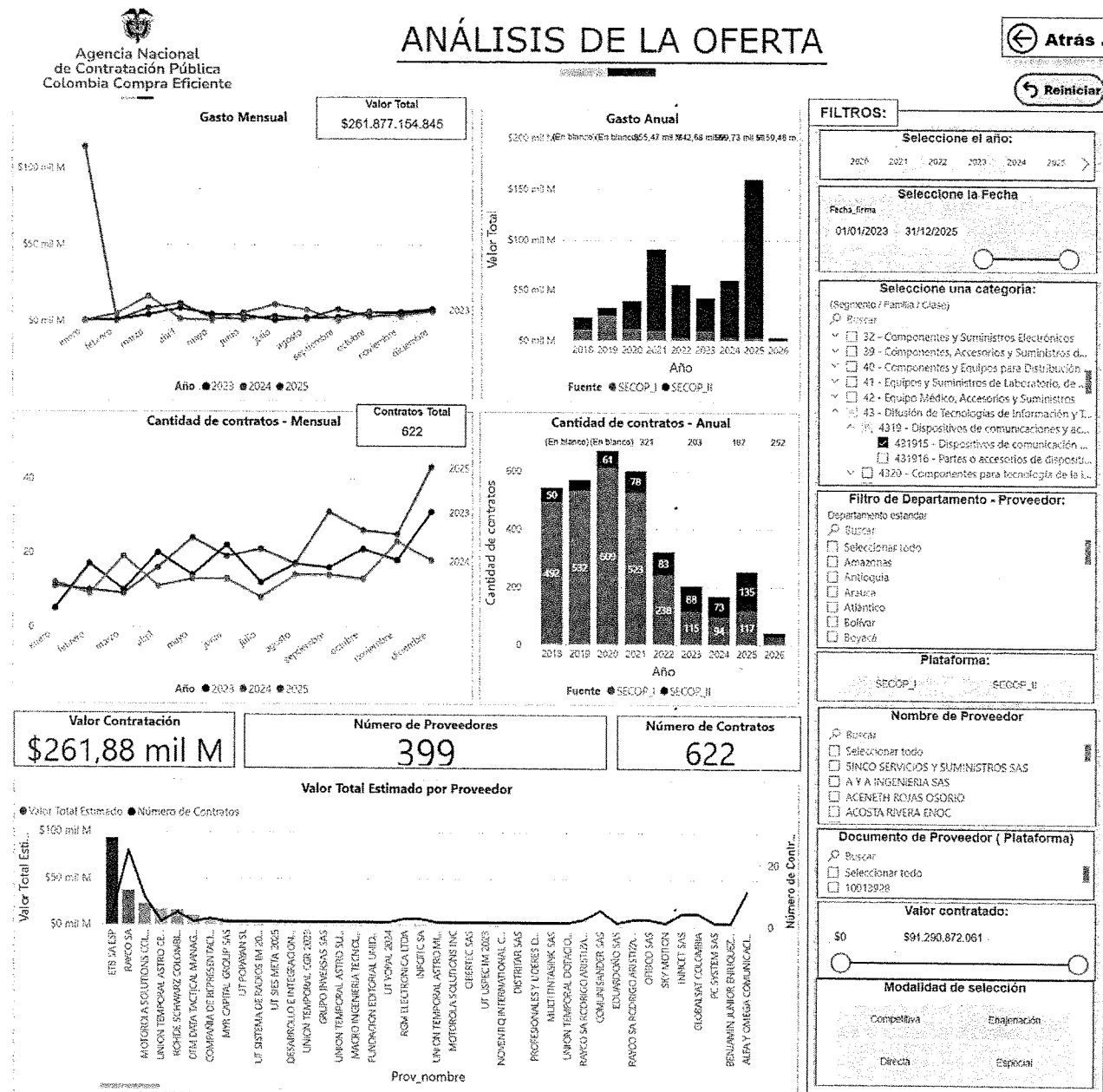
ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El día 27/05/2026 se consultó la página <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>, con el fin de verificar el Análisis de la Oferta, de los contratos ejecutados por las entidades estatales de Colombia, durante las tres últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), bajo la clasificación del código UNSPSC 43191500 – Dispositivos de comunicación personal.



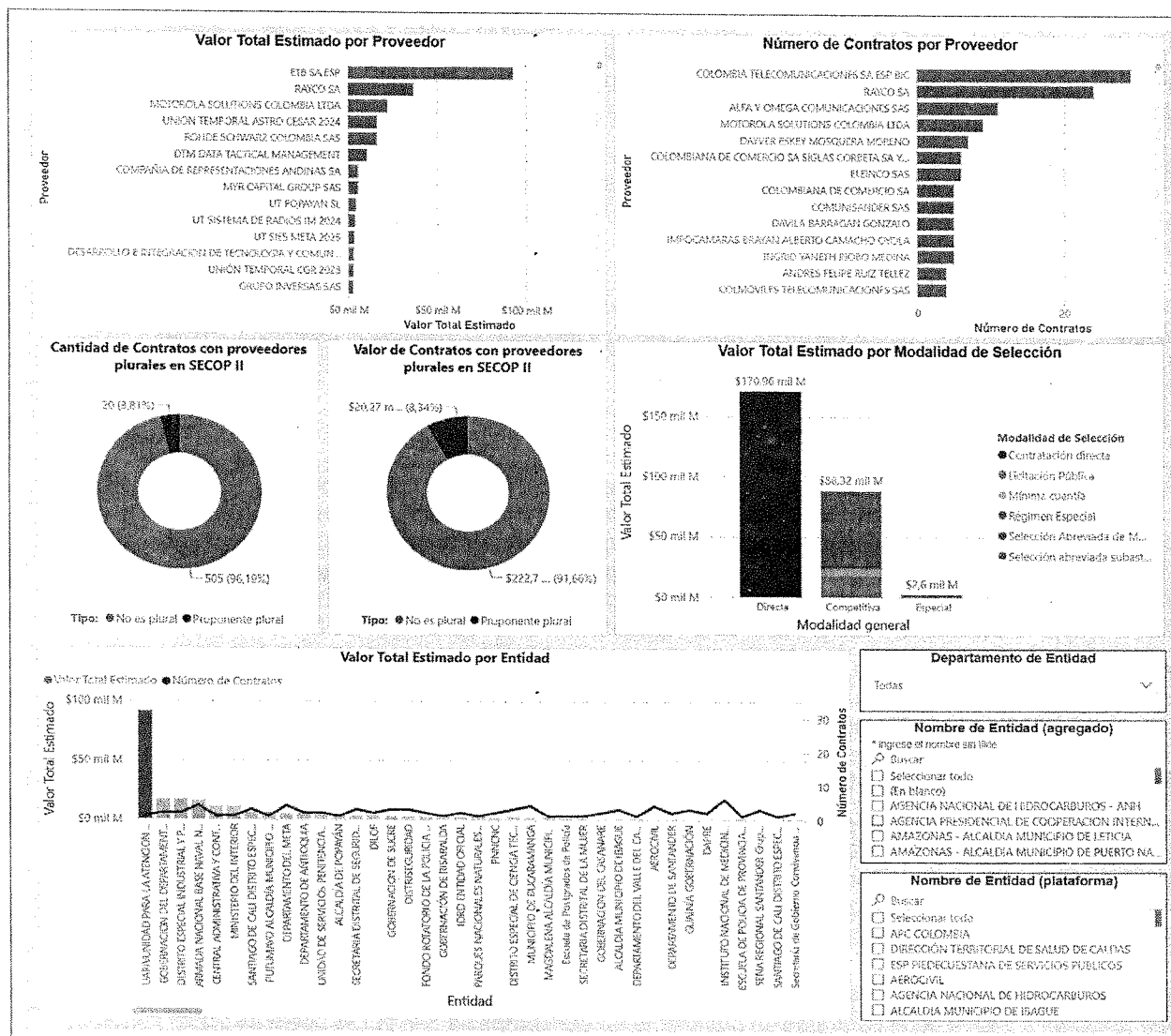
Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaWJkMzhkMiltNjZiZC00YzA3LW1iMDMtMGEyNzlmYWYRNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0NTEtN-DikMC04Y2lxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZiZSIsImMiOiR9>

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4319	- Dispositivos de comunicaciones y accesorios	203	\$42.679.870.825	16,30%	167	\$59.733.137.686	22,81%	252	\$159.464.146.334	60,89%
Total		203	\$42.679.870.825	16,30%	167	\$59.733.137.686	22,81%	252	\$159.464.146.334	60,89%

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

<https://app.powerbi.com/view?e=eyJrJoiIjNkMzhkJltNjZlZC00YzA3LWI1MDMtMGEEyNmImYWwRNDYxliwidCI6IjdIMDkwNDFILTI0NTEnIkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4FzFiZSIsImMiOiR9>

Página 30 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En el análisis de la oferta para el código UNSPSC 43191500 se puede determinar que en los 622 contratos ejecutados por un valor total de \$261.877.154.845 durante los años 2023, 2024 y 2025, hubo una participación de 399 proveedores entre plurales y no plurales, demostrando un mercado extenso con alta participación empresarial. El 96,19% de los procesos, es decir, 505 fueron ejecutados por proponentes no plurales, mientras que solo el 3,81% de ellos (20 procesos) por proponentes plurales.

Entre los proveedores con mayor participación en cuanto al número de contratos adjudicados se destacan las siguientes empresas: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC, RAYCO SA, ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS, MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA y DYVER ESKEY MOSQUERA MORENO, entre otros.

Estos datos permiten concluir que el mercado cuenta con oferta suficiente, experiencia y pluralidad de representantes, lo que reduce riesgos de desabastecimiento y fortalece la justificación técnica y económica del proceso a estructurar dentro del estudio previo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con apoderado o representante legal en Colombia, domiciliadas o con sucursal en el país, que actúen de manera individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley), cuyo objeto social o actividad mercantil les permita desarrollar el objeto del presente proceso y que se encuentren en capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos, cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y registradas en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, los procesos de selección podrán limitarse a MIPYMES cuando el valor del proceso no supere el umbral establecido por el Gobierno Nacional y se manifieste interés por parte de por lo menos dos (02) MIPYMES que cumplan con los requisitos exigidos.

No obstante, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$206.769.716,16) M/CTE, valor que no supera el umbral vigente para convocatoria limitada a MIPYMES para la vigencia 2026 (\$511.708.497), el proceso podrá ser susceptible de limitación a MIPYMES, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa aplicable.

El proceso se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley 816 de 2003, *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*, y en concordancia con la Ley 2069 de 2020, Capítulo III – Compras Públicas, en lo que resulte aplicable.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Para la estructuración del precio del bien a adquirir, correspondiente a kits de vigilancia (manos libres) para radios Motorola serie APX, se tomó como referencia un proceso contractual previo adelantado por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, en el cual se adquirieron accesorios similares bajo el contrato No. 79-2-10024-25. En dicho proceso se estableció un valor unitario de \$652.239, el cual, actualizado con una proyección del IPC del 5,10% para la vigencia 2026, corresponde a un valor estimado de \$685.503 por unidad.

A partir de esta referencia, se identifica que el precio del bien se compone del costo del equipo (manos libres), que incluye micrófono, auricular, cableado especializado y accesorios compatibles con radios Motorola serie APX, así como de costos asociados a la cadena de comercialización, tales como importación, transporte,

Página 31 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

almacenamiento y distribución. Adicionalmente, se contemplan variables como impuestos, garantía, cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad del producto (original o compatible) y respaldo del proveedor, factores que inciden directamente en la conformación del precio.

En este contexto, el valor proyectado constituye una base razonable para la estimación del precio del bien, en condiciones de mercado similares, permitiendo garantizar la eficiencia en el gasto y la adecuada planeación del proceso de contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

En relación con los costos de oportunidad, se identifican factores del mercado que pueden incidir en la variación del precio de los kits de vigilancia (manos libres) para radios Motorola serie APX, especialmente la tasa de cambio, considerando que estos accesorios son generalmente importados, así como la disponibilidad de inventario por parte de los proveedores. Aunque no se presenta una estacionalidad marcada para este tipo de bienes, la concentración de la demanda en determinados periodos puede generar variaciones en precios y tiempos de entrega, a lo que se suman condiciones propias del mercado tecnológico, la dependencia de fabricantes específicos y la dinámica de oferta y demanda. En este contexto, se recomienda adelantar oportunamente el proceso de contratación para mitigar riesgos asociados a incrementos en los costos y asegurar condiciones favorables en la adquisición.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

En la adquisición de kits de vigilancia (manos libres) para radios Motorola serie APX, es necesario considerar los beneficios asociados al producto más allá del precio, tales como la calidad de los materiales, la durabilidad, la compatibilidad técnica con los equipos institucionales y la garantía ofrecida por el proveedor. Asimismo, aspectos como la confiabilidad en el desempeño, la disponibilidad de soporte técnico y la oportunidad en la entrega representan factores que aportan valor y contribuyen a la continuidad operativa del servicio. En este sentido, la valoración integral de estos beneficios permite establecer un equilibrio entre costo y calidad, garantizando la selección de opciones que resulten eficientes y adecuadas para el cumplimiento de las necesidades institucionales.

COSTOS INDIRECTOS:

En el proceso de adquisición de kits de vigilancia (manos libres) para radios Motorola serie APX, se deben considerar los costos indirectos asociados tanto a la estructuración del proceso de contratación como a la ejecución del contrato, dentro de los cuales se incluyen las pólizas requeridas para amparar el cumplimiento, la calidad y demás riesgos contractuales, así como los costos relacionados con certificaciones técnicas exigidas para garantizar la idoneidad del producto. De igual forma, se contemplan los gastos derivados de la parametrización de herramientas como la subasta inversa, en caso de ser aplicable, los costos de intermediación cuando haya lugar y los gastos administrativos asociados a la gestión contractual, supervisión y seguimiento. Estos elementos inciden en el costo total del proceso y deben ser tenidos en cuenta para garantizar una adecuada planeación financiera y la correcta ejecución del contrato.

INDICADORES FINANCIEROS

El mercado nacional cuenta con 1315 empresas proveedoras del bien identificado con el código UNSPSC 43191500, las cuales son personas jurídicas y/o naturales que pueden cumplir con los requisitos del presente proceso de contratación.

Página 32 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Fuente: la consulta fue realizada en la página web SECOP / Directorio SECOP.

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>

De acuerdo con la consulta realizada en la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, se utilizaron veinte (20) proveedores con el fin de realizar la solicitud de indicadores financieros como se evidencia en la comunicación oficial Nro. GS-2026-065142-DIPRO del 13 de mayo de 2026, así:

Nro.	NIT	Empresa
1	819002701-5	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE LA COSTA COSTATEL S.A. E.S.P.
2	901039840-8	ADVANCED TECHNOLOGIES SOLUTIONS S.A.S.
3	901333555-3	CONDISCOL CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S
4	900386034-1	GOLD INGENIERIA S.A.S.
5	900465655-4	DLC SOLUCIONES S.A.S.
6	830016004-0	REDCOMPUTO LIMITADA
7	900866624-7	COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S
8	800217129-6	ACCESAR S.A.S.
9	823004876-9	COMPUSUMINISTROS S.A.S.
10	901247058-6	COMDISTICOL S.A.S.
11	830078517-2	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES S.A.S.
12	900470395-4	COMTIC S.A.S.
13	900470395-4	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS
14	901092926-7	AXON TECH S.A.S.
15	900296595-5	CISTELCO S.A.S.
16	800143512-5	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA S.A.S.
17	900934461-5	CONINCAG SAS
18	830031757-0	DATA TOOLS SAS
19	900490892-9	DEXTERA SAS
20	900439853-6	DISTRIBUICIONES ATLANTIS EDUCACIÓN SAS

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-065142-DIPRO del 13 de mayo de 2026 se realiza la solicitud de análisis y definición de indicadores financieros para el presente proceso de contratación, siendo respondido con la comunicación oficial Nro. GS-2026-066514-DIPRO del 14 de mayo de 2026, firmado por el señor capitán Fabio

Página 33 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Andrés Vallejo Ruiz, Jefe Grupo Financiero y de presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, quien indica que:

"(...)

1. Consideraciones

✓ Normativas

- Decreto 1082 de 2015 **"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE-EICP-MA-04.

La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la cámara de comercio RUES "registro único de proponentes", fundamentados en el Decreto No. 1082 del 2015 atendiendo sus modificaciones o adiciones en norma, así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor. Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar" (resaltado y subrayado fuera de texto).

- ✓ Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que **"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

Capitán FABIO ANDRES VALLEJO RUIZ, adscrita al Grupo Financiero y de presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, quien realiza el análisis del sector.

3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciocho (18) empresas del sector las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las dieciocho (18) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

Página 34 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- b. **Media podada:** para la aplicación de esta medida se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta dieciocho (18) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- c. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las dieciocho (18) empresas de la muestra poblacional.
- d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los dieciocho (18) oferentes asignando el límite inferior.
- e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las dieciocho (18) empresas asignando el límite superior.
- f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero, negativo y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo la entidad y la cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

CANTIDAD OFERENTES	Indicadores organizacionales		Indicadores Financieros	
	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,52	0,45	5,05	29,46
2	0,64	0,63	139,80	145,82
3	0,10	0,09	10,15	11,15
4	0,09	0,07	4,97	11,55
5	0,17	0,09	3,23	3,01
6	0,25	0,23	3,46	12,79
7	0,27	0,14	1,30	6,20
8	0,13	0,13	221,85	45,14
9	0,42	0,11	1,24	1,99
10	0,04	0,02	2,19	1,19
11	0,11	0,09	4,45	34,25
12	0,07	0,05	5,30	2,95
13	0,43	0,39	22,35	121,39
14	2,17	0,54	2,00	6,91
15	0,45	0,33	57,03	32,95
16	0,24	0,13	1,96	7,14
17	0,47	0,15	4,73	13,64
18	0,22	0,21	21,93	INDETERMINADO
MEDIA ARITMETICA	0,38	0,21	28,50	27,09
MEDIA PODADA	0,29	0,20	18,12	21,28
MEDIANA	0,25	0,14	4,85	11,55
MINIMO	0,04	0,02	1,24	1,19
MAXIMO	2,17	0,63	221,85	145,82
PROMEDIO PONDERADO	0,62	0,24	54,91	41,39

Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Página 35 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLOS Y HOJAS												
No.	Muestra Poblacional - índice de endeudamiento	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 18 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 2 ítems de 18	Desviación estándar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar de la media podada	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
1	0	0	00579	0 y 9								
2	0	1	47									
3	5	2	255		14							
4	7	3										
5	9	4	557									
6	14	5	09	255 y 09	y	32	25	25	32	23	entre (32-23)=9 y (32+23)=55	55%
7	17	6	6									
8	22	7	33									
9	25											
10	25											
11	45			6 y 33	59							
12	45											
13	47											
14	50											
15	59											
16	66											
17	73											
18	73											

En la tabla anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 9%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento entre el 09% y 55%. Este último representa el rango donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 55%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar de la media podada, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional.

Indicadores organizacionales		Indicadores Financieros		
Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,04$	$\geq 0,02$	≥ 1.24	$\leq 55\%$	≥ 1.19

Es importante indicar que, en caso que se presenten oferentes plurales por medio de uniones temporales o consorcios, se aplicará la metodología para el cálculo de los indicadores financieros establecida en el numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, a partir de la información de cada uno de sus integrantes.

Página 36 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de empresas y minimizar el riesgo para la Entidad.

Nota aclaratoria: Los resultados expuestos anteriormente se proyectan de acuerdo a la solicitud del asunto y documentación anexa por los diferentes medios de comunicación institucionales, por lo cual, se desarrolló el análisis del sector para fijar los límites a los indicadores financieros y organizacionales y se responde como insumo para el estructurador del proceso.

Es de aclarar que se utilizaron cifras del año 2025 tomadas de los Registro Único de Proponentes (RUP) y del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades (RUES).

Finalmente, es preciso indicar que la funcionaria que desarrolló el presente análisis no deberá ser tenido en cuenta para la evaluación financiera del proceso teniendo en cuenta los principios de la contratación pública "transparencia, economía y responsabilidad."

(...)"

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para efectuar el análisis de precios, la Dirección de Protección y Servicios Especiales tendrá en cuenta los siguientes parámetros, así:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, revisando contratos publicados que se celebraron en las vigencias 2023, 2024 y 2025, con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso, encontrando los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA - ECOMIL SAS	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA RADIOS MOTOROLA A EJECUTAR EN VIGENCIA 2023	115-CENACTELEM ATICA-2023 05/12/2023	SAMC-142-CENACTELEM ATICA-2023	\$157.453.660 ,00

Página 37 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
INPEC -COMUNISANDER S.A.S.	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC	086-2024 09/07/2024	MC-013-2024	\$99.999.028,00
CGR-NIVEL CENTRAL-COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTABLES, ACORDE CON LOS PARÁMETROS TÉCNICOS DE SEGURIDAD Y USABILIDAD SOLICITADOS POR LA CGR	CGR-337-2025 27/08/2025	CGR-MC-002-2025	\$88.378.685,57

Nota. Los valores registrados en el SECOP II por otras entidades del Estado no serán considerados para la determinación del valor estimado, en virtud de que presentan diferencias significativas en las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y otras condiciones particulares que hacen inaplicable una comparación directa.

- Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para efectos del análisis de precios históricos, se relacionaron los contratos celebrados recientemente por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, cuyo objeto guarda relación con los bienes y servicios requeridos en el presente proceso.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2026 (5.10%)
1	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES - RAYCO	79-2-10024-25	ADQUISICIÓN DE PARTES Y ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL (KIT DE VIGILANCIA DE DOS CABLES RADIOS)	\$ 652.239,00	\$685.503,13

Nota 1: en las vigencias 2023 y 2024, la Dirección de Protección y Servicios Especiales no ejecutó contratos relacionados con objeto igual o similar al presente proceso.

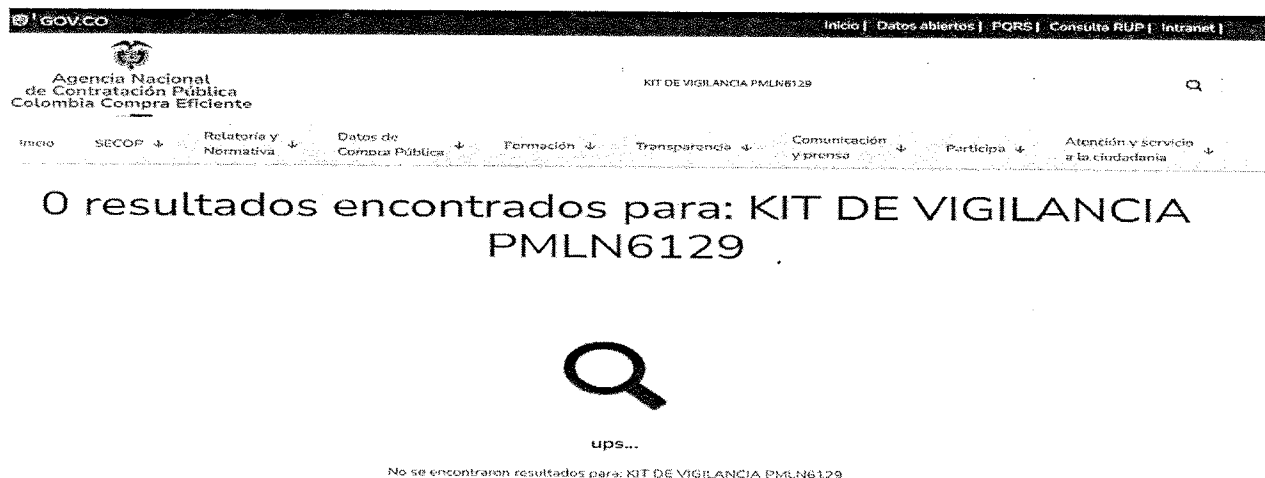
Nota 2: durante la vigencia 2025, la Dirección de Protección y Servicios Especiales ejecutó la aceptación de oferta No. 79-2-10024-25, cuyo objeto fue la adquisición de partes y accesorios de radios de comunicación, incluyendo kits de vigilancia de dos cables; para actualizar estos valores a condiciones económicas de la vigencia 2026, se aplicó como criterio de indexación la variación anual del IPC certificada por el DANE para 2025 (5,10%), como parámetro técnico de actualización monetaria para preservar el poder adquisitivo del presupuesto estimado.

- Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.

Página 38 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el día 26/05/2026 se consultó en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> de la Tienda Virtual Del Estado Colombiano, verificando los productos de los acuerdos marco de precios, donde se logra evidenciar que no hay ningún acuerdo que pueda suplir con el objeto del presente estudio previo.



gov.co Inicio | Datos abiertos | PQRS | Consulta RUP | Intranet |

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

KIT DE VIGILANCIA PMLN6129

Inicio SECOP Relatoria y Normativa Datos de Compra Pública Formación Transparencia Comunicación y prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

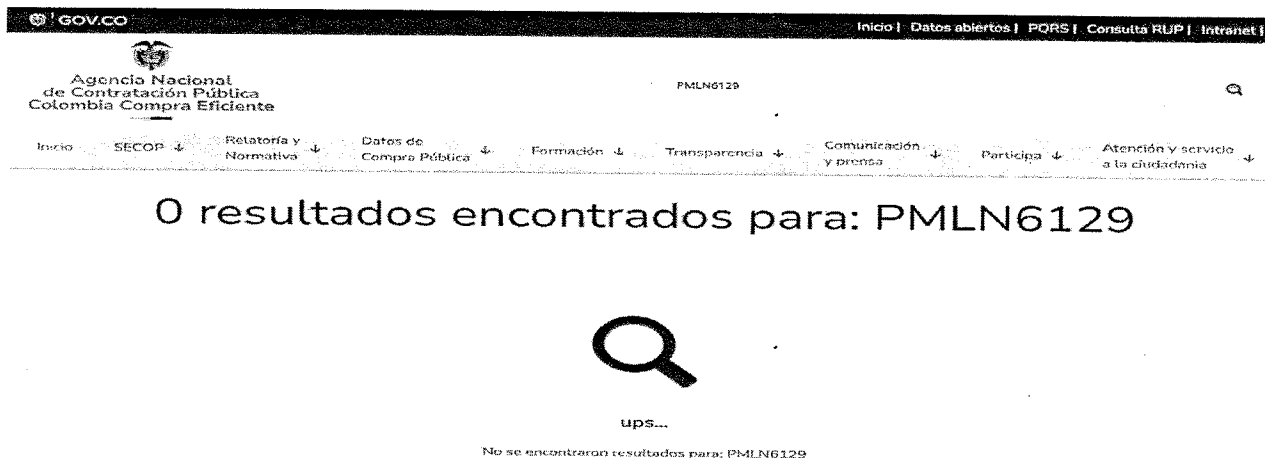
0 resultados encontrados para: KIT DE VIGILANCIA PMLN6129

ups...

No se encontraron resultados para: KIT DE VIGILANCIA PMLN6129

Fuente:

[https://www.colombiacompra.gov.co/?s=+PMLN6129&asp_active=1&p_asid=11&p_esp_data=1&termset\[portfolio-types\]\[\]=-1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0¤t_page_id=318](https://www.colombiacompra.gov.co/?s=+PMLN6129&asp_active=1&p_asid=11&p_esp_data=1&termset[portfolio-types][]=-1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0¤t_page_id=318)



gov.co Inicio | Datos abiertos | PQRS | Consulta RUP | Intranet |

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

PMLN6129

Inicio SECOP Relatoria y Normativa Datos de Compra Pública Formación Transparencia Comunicación y prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

0 resultados encontrados para: PMLN6129

ups...

No se encontraron resultados para: PMLN6129

Fuente:

[https://www.colombiacompra.gov.co/?s=+PMLN6129&asp_active=1&p_asid=11&p_esp_data=1&termset\[portfolio-types\]\[\]=-1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0¤t_page_id=318](https://www.colombiacompra.gov.co/?s=+PMLN6129&asp_active=1&p_asid=11&p_esp_data=1&termset[portfolio-types][]=-1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0¤t_page_id=318)

- Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firma el presente estudio previo.

Página 39 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 Rayco Rodrigo Aristizabal & cia S.A	COTIZACIÓN No. 2 ITELCA SAS	PROMEDIO ESTIMADO DE MERCADO
1	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL	\$558.110,00	\$348.774,72	\$453.442,36

Nota: en la plataforma SECOP II se creó el evento de cotización bajo el número PN DIPRO EC 024 2026, el día 30 de abril de 2026, con el propósito de dar cumplimiento a los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal; como resultado del proceso se recibieron cotizaciones por parte de las empresas RAYCO Rodrigo Aristizabal & Cía. S.A. e ITELCA S.A.S., evidenciándose que la cotización presentada por ITELCA S.A.S. no contaba inicialmente con la totalidad de los soportes requeridos, toda vez que no anexó el componente técnico ni la firma del oferente, elementos necesarios para su validación formal.

Como resultado de la revisión del presupuesto y del valor inicial obtenido en el estudio de mercado, se evidenció una variación en la cantidad de los elementos requeridos, incrementándose respecto de lo inicialmente solicitado; en atención a ello, mediante correos electrónicos Nos. 181 y 182 DIPRO-GUTIC del 06 de mayo de 2026, se solicitó a las empresas RAYCO Rodrigo Aristizabal & Cía. S.A. e ITELCA S.A.S. informar si mantenían los valores unitarios ofertados o, en su defecto, remitir actualización de la propuesta económica conforme a las nuevas cantidades requeridas.

En atención a la solicitud efectuada, se recibió la siguiente información:

- **RAYCO Rodrigo Aristizabal & Cía. S.A.:** mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2026, manifestó mantener vigente y sin modificación el valor unitario ofertado dentro del proceso PN DIPRO EC 024 2026 y remitió propuesta económica ajustada a la cantidad requerida de cuatrocientos cincuenta y seis (456) kits de vigilancia.
- **ITELCA S.A.S:** mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2026, remitió cotización actualizada conforme a las condiciones requeridas por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, incluyendo la cantidad de cuatrocientos cincuenta y seis (456) kits de vigilancia.

Adicionalmente, en atención a la baja participación evidenciada durante el desarrollo del evento de cotización y con el propósito de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva, la Entidad realizó requerimiento adicional mediante correo electrónico No. 183 DIPRO-GUTIC del 06 de mayo de 2026, dirigido a treinta y cinco (35) posibles oferentes registrados en la plataforma SECOP II bajo el código UNSPSC 43191500, solicitando la presentación de ofertas dentro del evento PN DIPRO EC 024 2026 o, en su defecto, su remisión al correo institucional dipro.gutic@policia.gov.co dentro de los plazos establecidos; no obstante, vencido el término otorgado, no se recibieron manifestaciones adicionales de interés ni nuevas cotizaciones por parte de otros proveedores del sector.

Mediante mensaje de referencia en la plataforma SECOP II identificado con el código CO1.MSG.9491512 del 26 de mayo de 2026, se solicitó al oferente ITELCA SAS, manifestar su voluntad de acogerse a los requisitos del evento de cotización definidos para el plazo de ejecución y la forma de pago. Lo anterior, debido a que en

Página 40 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

su oferta se especificó un tiempo de entrega de 130 días hábiles y pago de acuerdo con la TRM de la fecha de pago.

Como respuesta, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9491880 del 26 de mayo de 2026, ITELCA SAS, manifestó acogerse a las condiciones establecidas en el evento de cotización PN DIPRO EC 024 2026, para el plazo de ejecución y la forma de pago del presente proceso.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que las cotizaciones allegadas por las empresas RAYCO Rodrigo Aristizábal & Cía. S.A. e ITELCA S.A.S. corresponden a proveedores del sector que atendieron la invitación realizada por la Entidad, presentando propuestas ajustadas a las condiciones técnicas y cantidades requeridas, se determinó como metodología para establecer el valor estimado del proceso la aplicación del promedio aritmético de los valores unitarios cotizados, mecanismo que permite obtener un valor de referencia objetivo, razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado, mitigando posibles desviaciones derivadas de valores atípicos y garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva; en ese sentido, el valor promedio estimado corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$453.442,36) M/CTE.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$453.442,36	\$453.442,36

En el presente análisis se evidenció que no existen referencias aplicables en la plataforma SECOP II y que el monto del presente proceso no aplica para la modalidad por catálogo, razón por la cual dichas fuentes no fueron consideradas; en consecuencia, para la determinación del valor estimado se analizaron los precios históricos proyectados y los precios de mercado obtenidos mediante cotizaciones del sector.

Así mismo, teniendo en cuenta que las cotizaciones allegadas corresponden a valores actuales del mercado y reflejan las condiciones comerciales vigentes para el bien requerido, se determinó como metodología para establecer el valor estimado del proceso la aplicación del promedio aritmético de las ofertas recibidas, obteniendo un valor de referencia objetivo, razonable y acorde con las condiciones reales del sector. Al comparar dicho valor frente al precio histórico proyectado, se evidencia una disminución en el costo del bien requerido, situación que puede obedecer a factores económicos y comerciales favorables del mercado, tales como la fluctuación de la tasa de cambio, la dinámica de oferta y demanda, la disponibilidad de inventarios y condiciones más competitivas entre proveedores; en ese sentido, se considera procedente adoptar el valor obtenido en el estudio de mercado, por resultar más favorable para la administración y ajustarse al principio de economía en el uso eficiente de los recursos públicos.

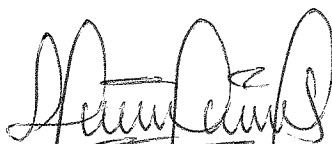
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 41 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$206.769.716,16), discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones 02-01-01-004-007	10	DIPRO L7	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL	456	\$453.442,36	\$206.769.716,16
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$206.769.716,16



Intendente jefe **LUIS ALBERTO BENITEZ PEREA**
Técnico Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Estructurador estudio previo



Mayor **DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Dueño de la necesidad

Página 42 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de selección abreviada de subasta inversa cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL".

Aplica	Anexos
SI	Certificación de la necesidad.
SI	Ficha técnica.
SI	Especificaciones técnicas mínimas.
SI	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
SI	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
SI	Obligaciones de la Policía Nacional.
SI	Obligaciones del contratista.

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☒	Carta presentación de la oferta
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☒	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa
☒	Formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Página 43 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	Acreditación Mipyme (Personas Jurídicas)
	Acreditación Mipyme (Personas Naturales)
	Formulario - Conocimiento De Las Especificaciones Técnicas
	Formulario - declaración origen de recursos.
	Formulario - existencia o no de situaciones de control.
	Formulario - formulario - tratamiento de datos personales
	Formulario - criterios de desempate

Otros documentos adjuntos al estudio previo
Comunicado oficial Nro. GS-2026-055594-DIPRO del 24 de abril de 2026, solicitud Comité de Requerimientos Tecnológicos.
Comunicado oficial Nro. GS-2026-004293-OFTIC del 6 de mayo de 2026, respuesta solicitud Comité de Requerimientos Tecnológicos (concepto de viabilidad técnica).
Resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 - Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional.
Comunicado oficial Nro. GS-2026-058896-DIPRO del 30 de abril de 2026, solicitud presentación de proyecto ante Comité CITI del Sector Defensa.
Formato caso de negocio proyectos TIC MDN (Presentado ante el Comité CITI del Sector Defensa).
Comunicado oficial Nro. GS-2026-052946-DIPRO del 19 de abril de 2026, solicitud especificaciones ambientales.
Comunicado oficial Nro. GS-2026-058907-DIPRO del 30 de abril de 2026, respuesta especificaciones ambientales.
Comunicado oficial Nro. GS-2026-055384-DIPRO del 23 de abril de 2026, solicitud de concepto sobre aplicabilidad de IVA.
Comunicado oficial Nro. GS-2026-059399-DIPRO del 01 de mayo de 2026, respuesta concepto IVA.
Correo electrónico N° 094 DIPRO – GUTIC de fecha 19 de abril de 2026, solicitud de información a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
Respuesta radicado No 2_2026_05_13_005066 de fecha 13 de mayo de 2026, concepto de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
Evento de cotización Nro. PN DIPRO EC 024 2026 del 30 de abril de 2026, firmado por la señorita mayor Deisy Youlin Nova Briceño, Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIPRO.
Cotización Nro. COT-465-HCH-26 del 30 de abril de 2026, presentada por la empresa RAYCO SAS, recibida por SECOP II. – Correo electrónico Nro. 181 /DIPRO-GUTIC del 6 de mayo de 2026, solicitud actualización o confirmación de cotización. – Correo electrónico sin número de fecha 8 de mayo de 2026, respuesta al correo Nro. 181 y oferta económica Nro. COT-508-HCH-26 del 12 de mayo de 2026.
Cotización sin número, presentada por la empresa ITELCA SAS, recibida por SECOP II. – Mensaje plataforma SECOP II referencia CO1.MSG.9388461, solicitud revisión presentación requisitos de la oferta. – Correo electrónico Nro. 182 /DIPRO-GUTIC del 6 de mayo de 2026, solicitud actualización o confirmación de cotización. – Correo electrónico sin número de fecha 11 de mayo de 2026, respuesta al correo Nro. 182 y oferta económica sin número del 8 de mayo de 2026. – Mensaje plataforma SECOP II referencia CO1.MSG.9491512, solicitud manifestación acogimiento a condiciones. – Mensaje plataforma SECOP II referencia CO1.MSG. 9491880, respuesta solicitud manifestación acogimiento a condiciones.
Correo electrónico Nro. 183 /DIPRO-GUTIC de fecha 06 de mayo de 2026, invitación a cotizar en el proceso PN DIPRO EC 024 2026.
Comunicado Oficial Nro. GS-2026-065142-DIPRO del 13 de mayo de 2026, solicitud indicadores financieros.
Comunicado Oficial Nro. GS-2026-066514-DIPRO del 14 de mayo de 2026, respuesta GS-2026-065142-DIPRO indicadores financieros.
Comunicado oficial Nro. GS-2026-066380-DIPRO del 14 de mayo de 2026 solicitud expedición plan anual de adquisiciones (PAA).
Certificado plan de compras Nro. 078 del 14 de mayo de 2026.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

En nuestra calidad de: Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Almacenista Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, respectivamente, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado los medios logísticos e inventarios del almacén, no se cuenta con elementos para suplir la necesidad del objeto contractual "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL". por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los elementos justificados en el presente estudio previo.

No.	CODIGO SILOG	EQUIPOS	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA EN ALMACEN	CANTIDAD A ADQUIRIR	DEFICIT %
1	Por crear	KIT DE VIGILANCIA DE DOS CABLES PARA RADIOS MOTOROLA APX.	456	0	456	0%

Intendente **SCOT ENRIQUE PINILLA SUAREZ**

Almacenista Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Mayor **DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO**

Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

KIT DE VIGILANCIA DE DOS CABLES PARA RADIOS MOTOROLA APX (PMLN6129 O SU EQUIVALENTE)

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

ITEM	DESCRIPCION		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cantidad	456		
	Marca	<i>especificar</i>		
	Modelo	<i>especificar</i>		
	Compatibilidad	<i>Radios Motorola serie APX</i>		
	Tipo de auricular	Tubo acústico (covert)		
	Micrófono y PTT	Integrados en línea		
	Color	Negro		
	Número de cables	2		
	Tipo orejera	Ergonómica en material hipoalergénico		
	Tecnología	Compatible con sistemas de audio inteligente tipo IMPRES o equivalente		
	Certificación de seguridad	UL, CE o equivalente		
	Garantía	Mínimo doce (12) meses, con certificación del fabricante o representante autorizado		

Intendente Jefe **LUIS ALBERTO BENITEZ PEREA**
Técnico Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Estructurador estudio previo

Mayor **DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Dueño de la necesidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente formato de Especificaciones Técnicas Mínimas, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

De igual forma deberá adjuntar los documentos y certificaciones solicitadas en el presente formulario.

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL.
KIT DE VIGILANCIA DE DOS CABLES PARA RADIOS MOTOROLA APX (PMLN6129 O SU EQUIVALENTE)

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cantidad	456	
	Marca	<i>especificar</i>	
	Modelo	<i>especificar</i>	
	Compatibilidad	<i>Radios Motorola serie APX</i>	
	Tipo de auricular	Tubo acústico (covert)	
	Micrófono y PTT	Integrados en línea	
	Color	Negro	
	Número de cables	2	
	Tipo orejera	Ergonómica en material hipoalergénico	
	Tecnología	Compatible con sistemas de audio inteligente tipo IMPRES o equivalente	
	Certificación de seguridad	UL, CE o equivalente	
	Garantía	Mínimo doce (12) meses, con certificación del fabricante o representante autorizado	
2	OTRAS CONDICIONES NO TÉCNICAS REQUERIDAS		
2.1	DOCUMENTOS O CERTIFICACIONES		
2.2	El oferente deberá anexar la ficha técnica que contenga la totalidad de las especificaciones descritas en el presente documento. Dicha ficha técnica deberá ser emitida por el fabricante, en idioma español o inglés, e incluir la URL oficial donde se pueda validar la autenticidad y el contenido del documento		
2.3	El oferente deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año, la cual iniciará a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
2.4	Dentro del término de la garantía se deberá realizar el cambio parcial o total del bien según el reporte técnico emitido, cuando se evidencien defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional.		
2.5	El oferente deberá presentar certificación suscrita por el fabricante, titular de los derechos o su representante autorizado, en la cual se acredite que los bienes tecnológicos ofertados son originales, legítimos y que su comercialización y uso respetan plenamente los derechos de propiedad intelectual de sus respectivos titulares		
2.6	El oferente deberá anexar certificación como distribuidor autorizado, emitida por el fabricante o por su representante autorizado en Colombia, en la cual conste que está facultado para la venta, soporte, garantía y suministro de los elementos tecnológicos ofertados.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

2.7	El oferente deberá certificar por escrito que los elementos a adquirir serán nuevos y de primera calidad, para lo cual se realizara una verificación de todos los elementos que la conforman.												
2.8	El oferente deberá comprometerse por escrito a reemplazar en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la entrega de los bienes, aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten imperfecciones de fábrica, por otros que cumplan con las mismas condiciones técnicas aquí señaladas, haciendo entrega de esos elementos en la Dirección De Protección y Servicios Especiales calle 14 # 62-70 barrio puente Aranda zona industrial.												
2.9	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, asociados al Código UNSPSC 43191500 – Dispositivos de comunicación personal. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de documentos que demuestren la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar experiencia con mínimo uno (01) y máximo tres (03) contratos ejecutados, identificados con los códigos UNSPSC descritos en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, equivalente a 59,05 SMMLV, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>VALOR EXPRESADO EN SMMLV</th></tr><tr><td>43191500</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Dispositivos de comunicaciones y accesorios</td><td>Dispositivos de comunicación personal</td><td>59,05</td></tr></table> - Nombre del contratista. - Nombre del contratante. - Objeto del contrato. - Número del contrato. - Valor del contrato. - Fecha de suscripción del contrato. - Fecha de terminación. - Concepto de la recepción del contrato. - Persona de contacto para verificación de la información. - Teléfono, celular, dirección y correo electrónico. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deberán anexar copia del contrato y la(s) factura(s) de venta. No se aceptarán auto certificaciones, es decir, certificados expedidos a nombre propio. Adicionalmente, la verificación de la experiencia se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP), para lo cual el oferente deberá anexar copia actualizada del mismo con la propuesta. Nota 1: En el evento que algún oferente presente más de tres (03) certificaciones, el comité técnico solo tendrá en cuenta las tres primeras en el orden que sean cargadas en la plataforma del SECOP II.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	59,05		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV									
43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	59,05									

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	Nota 2: Se aceptan actas de liquidación de contratos ejecutados. Nota 3: La Dirección de Protección y Servicios Especiales para efectos de este criterio, no tendrá en cuenta las certificaciones o constancias expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes, en las cuales se haya calificado el nivel de calidad del bien y/o servicio suministrado o el cumplimiento del contrato como regular o malo.		
2.10	CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES		
2.11	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, verificable en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
2.12	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
2.13	Se deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 <i>"Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones"</i> expedida por el Ministro de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, garantizando el ciclo de vida de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales		
2.14	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 <i>"Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia"</i> o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%		
2.15	El oferente deberá comprometerse a cumplir en lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. <i>"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"</i> en el título 6 RESIDUOS PELIGROSOS, garantizando la disposición final de los residuos generados, en cumplimiento a la garantía de los productos a adquirir o algún cambio de elementos, partes, repuestos, entre otros donde se genere un desecho, entregando los certificados de disposición final al supervisor del contrato.		
2.16	El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 <i>"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"</i> , o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	Nota: condiciones ambientales allegadas mediante comunicación oficial GS-2026-058907-DIPRO del 30 de abril de 2026, suscrito por el Gestor de Planeación.		
2.17	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. Por tal razón el oferente deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.		
2.18	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y entregarlo junto con la oferta. El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal y por el profesional encargado de la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST o de la ARL, donde indique que ha dado cumplimiento de los nuevos estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015. De igual manera que se compromete a tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los elementos, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Así mismo, deberá diligenciar el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO presentarlo junto con la oferta.		
2.19	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El contratista deberá cumplir con el compromiso anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando su disposición de suministrar la información que resulte necesaria para garantizar la transparencia del mismo. En caso de verificarse el incumplimiento de dicho compromiso por parte del contratista, sus empleados, representantes, asesores o cualquier persona que actúe en su nombre, será causal suficiente para la terminación anticipada del contrato. Para tal efecto, el oferente deberá diligenciar el formulario denominado "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y presentarlo junto con su oferta.		

Intendente Jefe **LUIS ALBERTO BENITEZ PEREA**
Técnico Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Estructurador estudio previo

Mayor **DEISY-YOULIN NOVA BRICEÑO**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Dueño de la necesidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DOCE (12) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DOCE (12) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PERDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO O TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO. DE IGUAL FORMA HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR EL SIMPLE RETARDO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente Jefe **LUIS ALBERTO BENÍTEZ PEREA**
Técnico Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Estructurador estudio previo

Mayor **DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dueño de la necesidad

POLICÍA NACIONAL

aprobación: 17/06/2024

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución del contrato	Sanción por parte de la entidad al contratista	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá prever los tiempos de entrega de los elementos	1	1	2	Bajo	No	Si	No	Supervisor	Firma del contrato	Fecha de terminación del contrato	Informe de supervisión	de	Cuando ocurra el evento
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con las especificaciones mínimas descritas en el proceso	No ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista deberá garantizar desde la presentación de la oferta que cumple con la totalidad de especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.	1	2	3	Bajo	No	Si	No	Supervisor	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de supervisión	de	Cuando ocurra el evento
6	General	Externo	Selección - Ejecución	Económico	El no pago de las obligaciones de seguridad social, integral, indemnizaciones y prestaciones	Que los empleados y/o intervinientes en el desarrollo contractual a través de prestación de servicios con el contratista no tengan las garantías laborales dentro del plazo de ejecución contractual, evidenciando la desatención de la entidad en cumplir con los fines constitucionales	1	5	6	Medio	Contratista	En cada informe de supervisión y para la liquidación: los documentos que garanticen el cumplimiento de la seguridad social integral de los empleados	2	5	7	Medio	No	No	No	Supervisor	Desde la verificación y evaluación de la oferta	Hasta la liquidación contractual	En los informes de supervisión y en la liquidación	la	Durante la ejecución y liquidación contractual
7	General	Interno	Selección y Ejecución	Sociales	No verificar soportes documentales acerca de las obligaciones del sistema de seguridad social integral	Que la entidad no garantice el cumplimiento en el referido artículo 50 de la ley 789/2002	2	3	5	Medio	Entidad	Verificar en el contenido de la oferta, para el perfeccionamiento contractual, en cada informe de supervisión y para la liquidación: los documentos que garanticen el cumplimiento de la seguridad social integral de los empleados	1	4	5	Medio	No	No	No	Comité verificador y evaluador, supervisor	Desde la verificación y evaluación de la oferta	Hasta la liquidación contractual	En los informes de verificación y evaluación a las ofertas; en los informes de supervisión y en la liquidación	la	En la selección del oferente, en cada informe de supervisión y en la liquidación



POLICÍA NACIONAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se materialice inhabilidad del contratista	Que no se pueda desarrollar el objeto contractual	1	5	6	Bajo	Contratista	Se puede liquidar y terminar unilateral o bilateralmente el contrato.	2	5	7	Bajo	Si	No	Supervisor	Desde el perfeccionamiento	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	En los informes de supervisión.	Cuando ocurra el evento
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el oferente viole el régimen de inhabilidades e incompatibilidades	Que se cause nulidad absoluta al contrato	1	5	6	Bajo	Contratista	Se debe dar la nulidad absoluta, mediante acto administrativo, emitir copias a la entidad pública que tiene la relación laboral o en su defecto, a la autoridad competente para dar a conocer los hechos.	2	5	7	Bajo	Si	No	Supervisor	Desde la verificación y evaluación de la oferta	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Comunicación oficial dirigida al ordenador del gasto	Cuando ocurra el evento
10	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes	Que no se reciban los bienes en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla con la calidad de los elementos ofrecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas.	2	2	4	Bajo	Si	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de stock de materiales en el mercado regional	Que la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase	5	2	7	Alto	Contratista	El contratista deberá prever suministro de materiales que permitan resolver las actividades	2	2	4	Bajo	Si	Si	Contratista	Acta de inicio	Conforme lo establecido en los planes de contingencia	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Mensual
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten fluctuaciones en los precios de materiales, por razones ajenas a las partes	Que se retrasen la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase, por los altos costos	5	3	8	Alto	Contratista	El contratista debe realizar un estudio juicio del costo de los materiales, para la presentación de la oferta, atendiendo que debe mantener estos durante la ejecución del contrato.	3	2	5	Medio	Si	Si	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Mensual
13	Específico	Externo	Ejecución	De La	Riesgo de seguridad en los desplazamientos que se requieran durante la ejecución del contrato	Que la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase	5	4	9	Alto	Contratista	El contratista deberá prever que los desplazamientos se realicen con todas las medidas de seguridad del caso.	4	2	6	Alto	Si	Si	Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no presente las pólizas de garantía conforme establecido en el contrato	Que afecte la programación para la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	El encargado de la aprobación de las garantías deberá informar al ordenador del gasto sobre un posible incumplimiento	1	1	2	Bajo	Si	Si	Funcionario encargado de recibir y aprobar la garantía única	La suscripción del contrato	Con la aprobación de la garantía única	Con documento de aprobación de la garantía única	De acuerdo a la cronología del proceso
15	General	Externo - Externo	Ejecución	Sociales /	Huelgas, actos de sabotaje, que puedan interrumpir la entrega de los elementos	Retraso en la entrega o recibo de los elementos dentro de las fechas pactadas	3	4	7	Alto	Contratista -	Análisis de la situación cuando se presente por parte del contratista y la entidad y tomar las medidas a que haya lugar.	2	4	6	Alto	Si	No	Contratista - Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Informe de supervisión del contrato con el registro del análisis realizado	Cuando ocurra el evento
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos presenten fallas en calidad o funcionamiento durante la cobertura del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, o no se cumpla con la garantía de cambio de equipo.	Que no se puedan realizar actividades operacionales o de instrucción al personal de comandos.	1	6	7	Alto	Entidad	Presentar informe de presunto incumplimiento contractual, cubierto en el amparo de calidad del bien adquirido.	5	5	10	Alto	No	No	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Informe de supervisión del contrato con el registro del análisis realizado	Cuando ocurra el evento
17	General	Externo	Ejecución	Financiero	Que el contratista no facilite la liquidación contractual	Que se haga necesario realizar la liquidación unilateral del contrato, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150/07	2	3	5	Medio	Contratista	El supervisor deberá adelantar las gestiones documentales ante el Contratista, para adelantar los actos relacionados con la liquidación bilateral, en los términos establecidos en la ley. En caso de no actuar bilateralmente, se procederá unilateralmente en los términos legales.	2	5	7	Medio	No	No	Supervisor del contrato	Desde la terminación del plazo de ejecución o la terminación anormal del contrato	Hasta agotar la vigencia del contrato	En los informes de supervisión.	Durante el plazo para liquidar el contrato

Intendente Jefe **LUIS ALBERTO BENÍTEZ PEREA**
Técnico Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Estructurador estudio previo

Deisy Youlin Nova Briceño
Mayor DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dueño de la Necesidad



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. el CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
11. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #16-01-01-17; número del contrato, (CORREO SUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#\$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto No. 358 05/05/2020 y la Resolución 000042 de 05/05/2020.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

13. Cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.
14. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 2232 del 07 de julio del 2022 *"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"*.
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
16. El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato.
17. En caso que se generen residuos, el oferente asegurará la disposición final de los mismos y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.
18. Cumplir con los parámetros establecidos en las condiciones de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo.
19. Seguir las indicaciones dadas por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, directamente o a través del Supervisor del Contrato y que tengan como objeto el correcto desarrollo y ejecución del contrato.
20. En el evento en que se solicite prórroga del futuro contrato, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios por lo menos ocho (8) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
21. Obtener oportunamente y con la debida anticipación; las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
22. El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato.

NOTA: si por situaciones extraordinarias no se suscribiese el acta de liquidación del contrato dentro de la vigencia del mismo, el contratista deberá extender la cobertura de las garantías del contrato hasta que sea suscrita el acta de liquidación, atendiendo a lo establecido en la Ley 80/1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* en su título VI. DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.

PARÁGRAFO: el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, dará lugar a hacer exigible por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, la Cláusula Penal Pecuniaria que se acuerde en el contrato.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DIPRO

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 24 de abril de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud comité de requerimientos tecnológicos

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, con fundamento en el Procedimiento 1DT PR-0019 del 23 de agosto de 2019, denominado "Requerimientos Tecnológicos", cuyo objeto es analizar, estudiar y evaluar las necesidades tecnológicas de la Policía Nacional, tenga a bien autorizar la revisión del presente requerimiento y de considerarse viable, autorizar su presentación ante el Comité de Requerimientos Tecnológicos – CERT

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Deisy Youlin Nova Briceño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1049612922
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: deisy.nova1270@correo.policia.gov.co
24/04/2026 8:05:38 a. m.

Anexo: si

calle 14 62-70
Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

GRUPO ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2026

Señora mayor

DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO

Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

calle 14 62-70

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad ficha técnica para adquisición tecnológica DIPRO

De manera atenta y respetuosa me dirijo a la señora mayor, con el propósito de informar que en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial GS-2026-055594-DIPRO del 24 de abril del 2026, con respecto a la *“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL”*, esta oficina asesora emite concepto técnico de viabilidad teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Grupo red de radios**

Grupo red de radios, emite el siguiente concepto: “NO SE TIENEN OBSERVACIONES: Una vez verificado el proyecto por parte del Grupo de Red de Radio de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se concluye que no se presentan observaciones en relación al componente y la ficha técnica. En consecuencia, se considera que los equipos propuestos cumplen con la necesidad y criterios establecidos. CONCEPTO FAVORABLE.”

- **Asesor jurídico**

El señor asesor jurídico, emite el siguiente concepto: *“ De manera atenta y respetuosa me permito solicitar que, en el evento que la decisión del comité resulte viable para el presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la C.P. que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la UAE Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, para los eventos de adquisición de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o*

partes, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.”

- **Responsable de Planeación**

El señor responsable de Planeación, emite el siguiente concepto: *“De manera respetuosa me permito informar que fue revisada la presentación del requerimiento, respecto a la matriz de riesgos no se tienen observaciones puntuales.”*

ASPECTOS GENERALES

- Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante deberá consultar si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, en caso afirmativo, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 “Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos”, artículo 7, literal A “Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto”.
- La periodicidad del presente comunicado oficial será de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, posterior al mismo, deberá ser actualizado y presentado nuevamente para ser validado por la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, esto en concordancia a lo establecido en la comunicación oficial GS-2024-005019-OFTIC, suscrita por el señor Subdirector General de la Policía Nacional y teniendo en cuenta además la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo.
- Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico aquí solicitado, es válida exclusivamente para la vigencia 2026, por lo que la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.

- Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- En atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de gestión de seguridad de la información.
- Tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular de la obra. Se recomienda desde la etapa precontractual tramitar los permisos y autorizaciones ante el titular de los derechos de autor. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.
- En atención a la Directiva 002 de 2002 de la presidencia de la República, con la relación a instruir a las personas encargadas de la adquisición de software y a las capacitaciones periódicas a los funcionarios sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. los funcionarios estructuradores, supervisores e implementadores deben contar con capacitación de derechos de autor.
- Verificar que las especificaciones técnicas mínimas suplan una necesidad.
- Se sugiere realizar estudio de mercado con el fin de verificar que los precios se ajusten a las ofertas del mercado.
- Se debe excluir de las especificaciones técnicas todo tipo de marca o proveedor específico a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional.
- Así mismo, ante cambios que puedan surgir respecto a las especificaciones técnicas, se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos" o el que haga sus veces, y realizar comunicación oficial dirigida al señor jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- La viabilidad técnica aquí generada, no es válida para equipos que hayan sido adquiridos con anterioridad a la fecha del comunicado oficial de notificación de viabilidad.
- Aunado a lo anterior, se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal “a” de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, se recomienda consultar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual?page=4>, los procesos de Grandes Superficies y/o Acuerdos Marco; teniendo en cuenta que esta herramienta del “Sistema Electrónico de Contratación Pública” SECOP, permite a las Entidades Estatales (Compradores) adquirir de

manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; es de anotar, que se debe verificar si dicho acuerdo cumple con las características técnicas requeridas y satisface la necesidad de la unidad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
7/05/2026 8:49:11 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4317 DE 2022

(28 JUN 2022)

Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, artículos 60 y 61 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el artículo 3 numerales 2 y 5 del Decreto 1874 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 208 de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el literal c) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, señala como función de los ministros, dirigir y orientar la función de planeación del sector administrativo a su cargo.

Que atendiendo el principio de "Masificación del Gobierno en Línea", hoy Gobierno Digital, consagrado en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

Que mediante la resolución 2281 de 2013 se conforma y asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos.

Que la Directiva Ministerial 913 de 2013, establece las guías y procedimientos en tecnología de información y comunicaciones para el Sector Defensa.

Que en el numeral 3 del artículo 2.2.35.3 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 415 de 2016, establece dentro de los objetivos del fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones las entidades obligadas, deberán entre otras: "Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarias para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Así mismo velar por el cumplimiento y actualización de políticas y estándares en esta materia. (...) "

Que el Decreto 1008 de 2018, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.", establece que la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes Gobierno en Línea, debe entenderse como: "el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital".

Que mediante Resolución 5563 de 2018, "Por la cual se formula el "Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Sector Defensa y Seguridad 2018-2022" y se emiten otros lineamientos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Sector Defensa", se establece el "Gobierno de TI" como una de las líneas de acción sectorial de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos."

Que mediante la Directiva Permanente 29 de fecha 29 de diciembre de 2021, fueron emitidos los lineamientos para la gestión de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC en el sector defensa.

Que el Decreto 1874 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones.", en su artículo 1 se crea la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) dependiendo del despacho del Ministro, asignándole funciones de carácter sectorial.

Que la ya mencionada Resolución 2281 del 2013 por la cual se conforma y asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones - CITI Sector Defensa se ve afectada en su composición por la nueva estructura del Ministerio de Defensa, por lo cual se hace necesaria su modificación, con el fin de definir la nueva composición del comité para emitir concepto de los proyectos presentados en dicha instancia, fortalecer el proceso de planeación y ejecución de las iniciativas con componente tecnológico dentro del marco de las políticas de gobierno de TI y gobierno digital como eje fundamental para lograr la transformación digital del Sector Defensa en aras de un mejor aprovechamiento de los recursos tecnológicos y optimización de la inversión.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMITÉ DE INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SECTOR DEFENSA (CITI). Conformar el Comité de integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, el cual será un órgano consultivo y de gestión que tiene como objeto primordial establecer, conducir y evaluar las políticas internas para el crecimiento ordenado y progresivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Sector Defensa.

ARTÍCULO 2. INTEGRACION DEL COMITÉ. El Comité de Integración de Tecnologías de Comunicaciones del Sector Defensa estará integrado por:

1. Director de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones - TICS del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces, quien lo preside.
2. Jefe Oficina de Respuesta a Incidentes Cibernéticos -CSIRT- Ministerio de Defensa o quien haga sus veces.
3. Director de Planeación y Presupuesto - Ministerio de Defensa o quien haga sus veces.
4. Director de Contratación Estatal - Ministerio de Defensa o quien haga sus veces.
5. Jefe del Departamento Conjunto de Comunicaciones (CGDJ6) o quien haga sus veces.
6. Jefe del Departamento de Comunicaciones del Ejército Nacional o quien haga sus veces.
7. Director Tecnologías de la Información y Comunicaciones Armada Nacional o quien haga sus veces.
8. Jefe Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Fuerza Aérea o quien haga sus veces.
9. Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional o quien haga sus veces.
10. Comandante del Comando Conjunto Cibernético CCOCI

PARAGRAFO 1. DENOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ. En caso de cambio de denominación o de supresión de empleos o cargos de los miembros del Comité, se entenderá que hará parte quien tenga la autoridad y responsabilidades equivalentes del cargo mencionado en el presente acto administrativo.

PARAGRAFO 2. DELEGACION. La participación de los miembros del comité descritos en el presente artículo podrá delegarse en funcionarios con idoneidad de la misma entidad, por parte del titular mediante comunicado ya sea físico o a través de correo electrónico.

ARTÍCULO 3. INVITADOS PERMANENTES. Serán invitados permanentes: El Director Centro Corporativo GSED, Asesor, Coordinador y profesionales Grupo Gobierno Digital de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS del Ministerio de Defensa Nacional, como personal de apoyo al Comité CITI.

Asimismo, los miembros del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, tendrán la facultad para invitar a los Jefes de Planeación de las entidades del Sector Defensa (o sus equivalentes), y a funcionarios que realizan el seguimiento a los proyectos como también funcionarios expertos en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En cualquiera de los casos, tendrán voz, pero no voto.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos."

ARTÍCULO 4. REUNIONES PERIODICAS. El Comité se reunirá por convocatoria del servidor público que lo preside. Se realizarán diez (10) sesiones ordinarias cada año, fechas que se comunicarán mediante circular al inicio de la vigencia anual. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando las convoque el presidente o a solicitud de alguno de los miembros del comité.

Las convocatorias y agenda de trabajo de las sesiones ordinarias se comunicarán con quince (15) días calendario de anticipación, y por lo menos con cinco (5) días hábiles para las sesiones extraordinarias, mediante comunicación vía correo electrónico del presidente.

Cada sesión se podrá realizar en la modalidad presencial, semipresencial o virtual.

ARTÍCULO 5. QUORUM. Para sesionar, se requerirá de la mitad más uno, es decir 6 de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros del comité presentes.

Los miembros del comité podrán invitar a las sesiones a los colaboradores que consideren, de acuerdo con los temas previstos en el orden del día. Sin embargo, su presencia se limitará a la exposición o participación en el asunto para el cual sean llamados.

ARTÍCULO 6. SECRETARIA TÉCNICA. La secretaria técnica del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, será ejercida por el funcionario que para el efecto designe el presidente del comité.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES. Las funciones del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa serán:

- Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las entidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto.
- Formular recomendaciones técnicas, funcionales, administrativas y presupuestales para la adquisición y contratación de bienes y servicios tecnológicos en el Sector Defensa dentro del marco de sus competencias.
- Recomendar a los Gerentes de proyectos TIC de las entidades del Sector Defensa, las acciones y estándares relacionados que deban adoptar para la adquisición, adaptación, puesta en funcionamiento e interoperabilidad de hardware, software, comunicaciones y servicios, con el fin de garantizar la interconectividad e interoperabilidad de las soluciones, recursos y servicios TIC, las cuales deberán estar alineadas con las políticas TIC del gobierno nacional y sectoriales.
- Proponer alianzas interinstitucionales relacionados con la adquisición centralizada de soluciones corporativas en hardware, software, comunicaciones y servicios para las entidades del Sector Defensa, con miras a la optimización de los recursos e inversión.
- Gestionar y liderar la conformación de equipos o mesas de trabajo con funcionarios de las diferentes áreas de tecnología o interdisciplinarias para el estudio, formulación de propuestas e implementación de soluciones específicas.
- Elaborar y expedir su reglamento interno.
- Aprobar las actas de las sesiones del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del sector Defensa.
- Las demás que, conforme a la naturaleza de sus funciones, determine el Ministro de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 8. PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO (PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES). Las entidades Sector Defensa incluidos en el presupuesto general de la Nación y aquellos que su presupuesto proviene de recursos propios, deberán remitir al presidente del Comité con plazo máximo la segunda semana de marzo de cada vigencia, el anteproyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del componente tecnológico requerido durante el año fiscal siguiente, lo anterior con el fin de garantizar que los proyectos a presentar ante el comité están debidamente registrados en el banco de proyectos de la Entidad y que a su vez estén en el anteproyecto de presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA PRESENTACION DE PROYECTOS. Para sustentar los proyectos y obtener concepto técnico por parte del Comité, deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Estar registrado en el Plan de compras o anteproyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del componente tecnológico según sea la fuente de financiación o en el banco de proyectos de la Entidad.
- Para el caso que aplique, los proyectos o programas de inversión de tecnología, que requieran financiamiento del Presupuesto General de la Nación (PGN), deberá estar registrado en el Banco nacional de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN.

Continuación de la Resolución. "Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos".

- c. Para los proyectos presentados por las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional: Concepto de aprobación técnico por parte de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información o quien haga sus veces en la entidad y de la unidad superior que lo reglamente.
- d. Para el caso de los proyectos presentados por las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa del Grupo GSED, contar con el Concepto de aprobación técnico, jurídico, financiero firmado por el Representante Legal de la Entidad.
- e. Estructuración completa en la herramienta tecnológica que disponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA. La secretaria técnica del Comité CITI tendrá las siguientes funciones:

- a. Convocar por correo electrónico las sesiones ordinarias del comité, con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario a la fecha indicada para cada sesión, remitiendo los documentos que soporten los proyectos a tratar, orden del día, lugar y hora de la sesión.
- b. Convocar a las sesiones extraordinarias, cuando se requiera previa aprobación de quien preside las sesiones del comité.
- c. Elaborar las actas de cada sesión y enviar por correo electrónico el proyecto de acta a los miembros del comité dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión, los cuales deberán aprobarla o hacer sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si vencido el plazo no se han recibido observaciones, se entenderá que lo consignado en el acta fue aprobado.
- d. Custodiar y administrar el archivo de las actas, sus anexos y demás documentos relacionados con el comité.
- e. Gestionar la formalización del acta y enviarla por correo electrónico a los miembros del comité y a los Gerentes de proyecto de las entidades que presentaron sus proyectos.

ARTÍCULO 11. SUSTENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. Para la sustentación y aprobación de proyectos de TIC en el comité, es obligatoria la presencia del respectivo Director de Tecnologías y Sistemas de Información o quien haga sus veces en la entidad y del integrante en el comité CITI que representa a la entidad que sustentará el proyecto. El proyecto no podrá ser presentado si al menos uno de ellos no asiste a la sesión a la cual fue convocado para sustentación y se sustentarán en la siguiente sesión.

ARTÍCULO 12. SOCIALIZACION. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces, realizará la socialización a las entidades del Sector Defensa del contenido de la presente resolución.

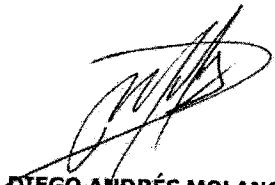
ARTÍCULO 13. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 2281 del 10 de abril del 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los,

28 JUN 2022

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,


DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE

jueves, 11 de mayo de 2023



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

NO. M20230511004862

← Al contestar por favor cite este número

CIRCULAR

Bogotá D.C.

PARA: Viceministerios, Directores, Jefes de Oficina, Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, Jefes/Directores/Coordinadores de Tecnología -TIC de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y Entidades Adscritas y Vinculadas al Sector Defensa

Asunto: Lineamientos para el trámite de necesidades y proyectos con componentes TIC, Socialización Formato Caso de Negocio

Respetados Señores:

En cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 4 del Decreto 1874 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas, dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones" y de lo establecido en el artículo 2.2.35.3. "Objetivos del fortalecimiento institucional" del Decreto No. 1083 de 2015, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional está orientando sus esfuerzos a fortalecer e impulsar el desarrollo tecnológico conjunto del Sector Defensa y propender por la optimización de los procesos de negocio mediante el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el desarrollo de servicios y soluciones efectivas y eficientes para la correcta gestión de la información y la gestión del conocimiento en el Sector Defensa.

Uno de los instrumentos que hasta el momento le permite a esta Dirección, canalizar los mencionados esfuerzos, es el formato Formulación Proyectos de TIC MDN porque a través de él se identifican oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del Sector Defensa, se dan a conocer los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología,

jueves, 11 de mayo de 2023



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

NO. M20230511004862

← Al contestar por favor cite este número

se puede contar con un inventario de las diferentes soluciones tecnológicas y conocer el presupuesto que las diferentes entidades destinan para las TIC.

Con el fin de facilitar y obtener una información más confiable respecto a las adquisiciones de componentes TIC, este formato fue actualizado y se generó una nueva versión que corresponde al formato Caso de Negocio de Proyectos TIC MDN, el cual seguirá siendo el medio para presentar requerimientos TIC ante el Comité de Integración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Sector Defensa (CITI) y ante esta dependencia para los requerimientos y necesidades de las dependencias que conforman la Unidad de Gestión General.

Esta nueva versión será aplicada y requerida de manera inmediata para efectos de la presentación de Proyectos ante este organismo.

De igual manera, con el fin de facilitar y acotar los componentes de aprobación por parte del Comité CITI y los requerimientos y necesidades de las dependencias de la Unidad de Gestión General, a continuación, se relacionan los componentes TIC:

TIPO	CLASE	SUBCLASE
HARDWARE	ORDENADORES	Computador de escritorio
		Computador portátil
		Cliente liviano (escritorio virtualizado)
		Tablet / PDA
	SERVIDORES	Servidores físicos
		<i>Appliances</i> para virtualización
	PERIFÉRICOS	Equipos de impresión / digitalización
		Equipos de visualización
		Equipos de almacenamiento masivo
	REDES DE DATOS	Equipos de telefonía
		Equipos activos
	REDES DE COMUNICACIONES	Equipos UHF
		Equipos VHF
		Equipos HF
		Equipos satelitales

Carrera 54 N.º 26 – 25 CAN
Bogotá, D.C. Colombia
PBX (57-601) 315 0111 - Línea gratuita 018000 913022
Código Postal: 111321
www.mindefensa.gov.co

jueves, 11 de mayo de 2023



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

NO. M20230511004862

Al contestar por favor cite este número

	SEGURIDAD INFORMÁTICA	Radioenlaces
		Radioayudas
		Equipos VCS (integradores)
		Firewall
		Antispam
		Control de navegación
		Correlacionador
		IPS
		Gestión de identidades
		Equipos biométricos / reconocimiento

Tabla No.1 Componentes de TIC - Hardware

Fuente: Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – Ministerio de Defensa Nacional.

TIPO	CLASE	SUBCLASE
SOFTWARE	DE BASE	Sistemas operativos
		Herramientas de corrección y optimización
		Herramientas de diagnóstico
		Utilitarios
	DE PROGRAMACIÓN	Editores de texto
		Compiladores
		Interpretes
		Depuradores
		Entornos de desarrollo integrado (IDE)
	DE APLICACIÓN	Ofimática
		Sistemas de información empresarial / sectorial
		Base de datos
		Comunicaciones
		Cartografía
		Seguridad
		Cálculo numérico / estadístico
		Diseño asistido por computador
		Desarrollos "in house" / a la medida
		Comunicaciones tácticas / operacionales

Carrera 54 N.º 26 – 25 CAN
Bogotá, D.C. Colombia
PBX (57-601) 315 0111 - Línea gratuita 018000 913022
Código Postal: 111321
www.mindefensa.gov.co

jueves, 11 de mayo de 2023



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

NO. M20230511004862

Al contestar por favor cite este número

		Software educativo
		Software médico
	SEGURIDAD INFORMÁTICA	DLP
		IPS
		Firewall
		Antispam

Tabla No.2 Componentes de TIC - Software

Fuente: Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – Ministerio de Defensa Nacional.

SERVICIOS TIC
Ciberseguridad, Seguridad Informática y Seguridad de la Información (Ethical Hacking, Malware, Ransomware, DevSecOps)
Consultoría y Desarrollo Especializado en SAP
Datawarehousing (Bodega de Datos) Desarrollos y Consultoría en Inteligencia de Negocios
Desarrollo e Implementación de Plataformas LMS, E-learning (Ambientes Virtuales de Aprendizaje)
Fábrica de Software, Desarrollo de Software a la Medida
Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de Cómputo
Recuperación de Datos y Archivos - Data Recovery
Servicios Tecnológicos de Back Office
Servicios de Computación en la nube (Cloud Computing Services) Servicios IaaS - PaaS - SaaS
Servicios de Integración de Datos y Aplicaciones Empresariales - SOA - ESB - EAI
Servicios para Desarrollo de Gobernanza de Datos
Soluciones de Negocios - ERP - CRM - HRM - SCM (Consultoría, Diseño e Implementación)
Soporte y Mantenimiento para Centros de Cómputo - Data Centers - Centros de Datos
Administración de Bases de Datos – DBA (Asesoría, Consultoría y Outsourcing)
Alquiler y Arrendamiento de Equipos de Impresión, Outsourcing de Impresión
Asesoría y Consultoría en Planeación Estratégica de las Tecnologías de la Información - PETI - Balanced Scorecard
Mantenimiento y Soporte de Aplicaciones
Servicios de Arquitectura Empresarial (Asesoría, Consultoría e Implementación)
Alquiler y Arrendamiento de Computadores y Servidores, Outsourcing de Computadores
Asesoría, Consultoría y Administración en Gerencia de Proyectos Project Management
Asesoría, Consultoría, Diseño e Implementación de Centros de Cómputo - Data Centers - Centros de Datos
Consultoría Analítica, Big Data, Inteligencia Artificial
Consultoría en Transformación Digital
Conversión de Medios y Migración de Datos

Carrera 54 N.º 26 – 25 CAN
Bogotá, D.C. Colombia
PBX (57-601) 315 0111 - Línea gratuita 018000 913022
Código Postal: 111321
www.mindefensa.gov.co

jueves, 11 de mayo de 2023



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

NO. M20230511004862

Al contestar por favor cite este número

Diseño y Desarrollo de Plataformas y Portales Transaccionales Web
Diseño, Implementación y Mantenimiento de Redes WAN, LAN, MAN y GAN, Alámbricas e Inalámbricas
Gestión de Procesos de Negocio - BPM (Consultoría, Diseño e Implementación)
Help Desk - Mesa de Ayuda (Outsourcing)
Servicios de Pruebas de Software, Testing y Aseguramiento de la Calidad
Servicios de Soporte y Mantenimiento de Infraestructura IT
Servicio carrier de Internet

Tabla No.3 Componentes de TIC – Servicios TIC
Fuente: <https://guiatic.com/co/categorias>.

Así mismo, para realizar una adecuada gestión de proyectos, se solicita a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y a las Entidades Adscritas y Vinculadas al Sector de Defensa dar cumplimiento a las siguientes directrices vigentes:

- Directiva permanente No. 29 de 2022, Numeral 7 “Aprobación de Proyectos TIC o con Componente TIC” que establece “... todas las Unidades ejecutoras y dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa deberán contar con el concepto técnico por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, o el que haga sus veces, para sus proyectos TIC, indistintamente de la fuentes de recursos...” para efectos de adelantar sus procesos de contratación, se incluyen gastos de inversión, funcionamiento y otra fuentes de financiación.
- La Directiva Permanente 913 de 2013 “Guías y Procedimientos en Tecnología de Información y Comunicaciones para el Sector Defensa”, señala en el literal c. del numeral 3.2. Misiones Particulares, “Toda adquisición, donación y/o desarrollo de sistemas de información, software aplicativo, operativo y de gestión, por simple o complejo que este sea, NO podrá ser adquirido en forma independiente por ninguna dependencia del Ministerio de Defensa Nacional. Para ello la solicitud de aceptación o desarrollo de dicho sistema o software, deberá ser aprobado por las Direcciones de Tecnología o sus equivalentes, de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, para luego ser presentando ante el Comité de Integración de Tecnologías de Información CITI”.
- Las dependencias de la Unidad de Gestión General UGG del Ministerio de Defensa Nacional deben tener en cuenta lo establecido en la Circular No.

Carrera 54 N.º 26 – 25 CAN
Bogotá, D.C. Colombia
PBX (57-601) 315 0111 - Línea gratuita 018000 913022
Código Postal: 111321
www.mindefensa.gov.co

jueves, 11 de mayo de 2023



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

NO. M20230511004862

Al contestar por favor cite este número

M20230202000828 del 15 de marzo del 2023 relacionado con: "La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones centraliza y consolida las necesidades y requerimientos tecnológicos a nivel de hardware, software y servicios tecnológicos no obstante las responsabilidades en las diferentes etapas del proceso de contratación son responsabilidad de cada una de las dependencias solicitantes, para efectos de la supervisión de cada uno de los contratos que se suscriban esta será compartida".

Es necesario aclarar que las Directivas permanentes antes mencionadas, se encuentran en proceso de actualización de acuerdo con el proceso de reestructuración adelantado en el Ministerio de Defensa Nacional durante la vigencia 2021.

Esta Dirección estará atenta para atender y aclarar dudas e inquietudes que surjan durante el desarrollo de lo descrito anteriormente; agradecemos a cada una de las dependencias socializar esta información con los responsables de la formulación y gestión de proyectos y dar cumplimiento de estos lineamientos que nos van a permitir adelantar todas las actividades de manera oportuna y coordinada.

Cordial Saludo,

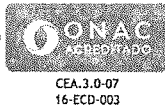
Luz Amanda Morales Rodríguez

**Directora De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones Tic´s
(E)**

Anexo: Formato caso de negocio Código: TI.-F-026

Elaboró: ASD. Jorge Enrique Macías Montenegro Grupo Estrategia Digital

Revisó: PD. Myriam Angulo Ballen Gestión de Proyectos TI



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DIPRO

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud presentación proyecto CITI

En atención a la Circular No. M20230511004862, mediante la cual se establecen los lineamientos para el trámite de necesidades y proyectos con componentes de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda la validación de los requisitos establecidos, con el fin de adelantar la presentación del proyecto denominado "Adquisición de componentes tecnológicos para fortalecer las capacidades de la Dirección de Protección y Servicios Especiales" ante el Comité de Integración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Sector Defensa (CITI).

El citado proyecto contempla los siguientes procesos:

- Adquisición de accesorios de radios de comunicación (kit de vigilancia – manos libres).
- Modernización, actualización, integración y mantenimiento del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV).
- Adquisición de kit tecnológico de prevención.
- Adquisición de cámara profesional para fotografía y video con accesorios y lente de 16-35 mm.
- Adquisición de licencias adobe creative cloud.

Todos estos procesos se encuentran orientados al fortalecimiento de las capacidades operativas, preventivas y de comunicación de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Deisy Youlin Nova Briceño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones
Cédula: 1049612922
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Tecn De La Información Y Las Comunicaciones
Dipro
Unidad: Dirección De Protección Y Servicios Especiales
Correo: deisy.nova1270@correo.policia.gov.co
30/04/2026 4:31:37 p. m.

Anexo: si
calle 14 62-70
Teléfono:
www.policia.gov.co

0303

 Defensa	FORMATO	Página 1 de 10
		Código: TI.-F-026
	CASO DE NEGOCIO PROYECTOS TIC MDN	Versión: 4 Vigente a partir de: 4 de julio de 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL					
Proyecto TIC No.		Nombre Entidad	Policía Nacional de Colombia		
Nombre Proyecto	Adquisición de componentes tecnológicos para fortalecer las capacidades de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.		Horizonte del Proyecto	2026	
Vigencia de Ejecución	2026		Código BPIN		
Estado del Proyecto	Nuevo ☒ Modificación ☐		Acta de Reunión Comité de Tecnología No.	Fecha reunión Comité de Tecnología	
Dependencia Líder	Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		Gerente de Proyecto	Mayor Deisy Youlin Nova Briceño	

2. EQUIPO DE ANÁLISIS DEL CASO DE NEGOCIO		
NOMBRE	ROL	DESCRIPCIÓN
Mayor Deisy Youlin Nova Briceño	Líder del proyecto	<i>Responsable de coordinar la planeación, elaboración y presentación del proyecto alineado con los objetivos institucionales.</i> <i>Supervisar el cumplimiento del objeto del proyecto en beneficio de la Policía Nacional.</i>

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO																	
<table><tr><th colspan="2">TIPO DE PROYECTO</th></tr><tr><td>ESTRATÉGICO</td><td></td></tr><tr><td>MISIONAL</td><td></td></tr><tr><td>TRANSVERSAL</td><td></td></tr><tr><td>DE APOYO</td><td></td></tr><tr><td>SERVICIOS TECNOLÓGICOS</td><td>X</td></tr><tr><td>DEFENSA Y SEGURIDAD</td><td></td></tr><tr><td>PETI</td><td></td></tr></table>		TIPO DE PROYECTO		ESTRATÉGICO		MISIONAL		TRANSVERSAL		DE APOYO		SERVICIOS TECNOLÓGICOS	X	DEFENSA Y SEGURIDAD		PETI	
TIPO DE PROYECTO																	
ESTRATÉGICO																	
MISIONAL																	
TRANSVERSAL																	
DE APOYO																	
SERVICIOS TECNOLÓGICOS	X																
DEFENSA Y SEGURIDAD																	
PETI																	
La Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional busca fortalecer sus capacidades tecnológicas y operativas para mejorar la prestación del servicio de protección y prevención. Para ello, se plantea un proyecto integral que incluye la modernización, actualización y adquisición de herramientas tecnológicas que apoyen el trabajo diario del personal. Estas iniciativas permitirán optimizar la comunicación, el monitoreo, las actividades en territorio y la interacción con la comunidad. Así mismo, contribuirán a mejorar la capacidad de respuesta y la calidad de las intervenciones. A continuación, se describen de manera detallada cada una de las iniciativas que hacen parte del presente proyecto. ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL En cumplimiento de la misión asignada a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, conforme a la Resolución Nro. 0270 del 25 de enero de 2023, se hace necesario garantizar condiciones óptimas para la prestación del servicio policial. Actualmente, la Policía Nacional tiene a su cargo 1.802 medidas de protección a personas con nivel de riesgo comprobado, lo que exige actividades operativas con alta coordinación y capacidad de reacción. Para ello, el personal utiliza radios de comunicación como herramienta principal en terreno. Sin embargo, la falta de accesorios manos libres																	

 Defensa	FORMATO	Página 2 de 10
		Código: TI.-F-026
	CASO DE NEGOCIO PROYECTOS TIC MDN	Versión: 4
		Vigente a partir de: 4 de julio de 2024

limita su operatividad al requerir manipulación directa de los equipos. Esto reduce la capacidad de respuesta, incrementa riesgos y afecta la eficiencia del servicio.

De otra parte, la Dirección realizó la adición al contrato No. PN DILOF 06-2-10053-26 para fortalecer la red de radiocomunicaciones mediante la reposición de equipos obsoletos. En ese sentido, se requiere complementar dichos equipos con accesorios manos libres compatibles con radios tipo APX 8000. Estos permiten optimizar su funcionalidad y garantizar su uso adecuado en actividades de protección. La adquisición mejora la seguridad y operatividad del personal al permitir comunicación constante sin comprometer el uso de las manos. Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso para asegurar un servicio eficiente, oportuno y de calidad.

LA MODERNIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

El presente proyecto busca modernizar y fortalecer el sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, mediante la actualización e integración de los equipos existentes. Para ello, se contempla la instalación de nuevas cámaras que permitan ampliar la cobertura en puntos estratégicos. Así mismo, se integrarán estos dispositivos con los ya instalados, logrando un sistema más completo y funcional. De igual forma, se realizarán actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Todo esto con el propósito de asegurar un funcionamiento continuo, confiable y eficiente del sistema.

En este sentido, resulta necesario mejorar las capacidades de monitoreo, control y respuesta ante situaciones que puedan afectar la seguridad de las instalaciones, el personal y los bienes. Actualmente, el sistema presenta algunas limitaciones en cobertura, almacenamiento y actualización tecnológica frente a las necesidades del servicio. Estas condiciones dificultan una supervisión oportuna y efectiva. Por ello, se hace importante implementar soluciones que optimicen su operación. Así mismo, se busca garantizar su sostenibilidad en el tiempo y prolongar la vida útil de los equipos.

ADQUISICIÓN KIT TECNOLÓGICO DE PREVENCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Este proyecto busca adquirir herramientas tecnológicas como computador portátil, licencia ofimática, sistema de sonido, micrófono de mano, planta eléctrica, video beam y multitomas, para apoyar las actividades de prevención en la comunidad. Con estos elementos se podrán realizar de forma más dinámica charlas, jornadas lúdicas y campañas dirigidas a niños, niñas y adolescentes. La idea es crear espacios más cercanos, participativos y fáciles de entender. Así se promueve la enseñanza de valores y principios de una manera más atractiva. Todo esto ayuda a fortalecer entornos protectores y a disminuir situaciones de riesgo.

Esta iniciativa nace de la necesidad de seguir protegiendo a la niñez y la adolescencia frente a problemáticas que aún persisten. Aunque se trabaja de la mano con varias entidades, muchos niños y jóvenes siguen enfrentando situaciones como violencia intrafamiliar o vulneración de sus derechos. Por eso es importante contar con mejores herramientas para llegar a ellos de forma clara y oportuna. Estos equipos permitirán que las actividades tengan mayor impacto y cobertura. De esta manera, se fortalece la prevención y se aporta al bienestar y desarrollo integral de esta población.

ADQUISICIÓN DE CÁMARA PROFESIONAL PARA FOTOGRAFÍA Y VIDEO CON ACCESORIOS Y LENTE DE 16-35MM PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL”.

Este proyecto busca adquirir una cámara profesional para fotografía y video, junto con sus accesorios y un lente de 16-35 mm, con el fin de mejorar la forma en que la Dirección de Protección y Servicios Especiales registra y muestra



CO-SC0710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

 Defensa MINISTERIO DE DEFENSA	FORMATO	Página 3 de 10
		Código: TI.-F-026
	CASO DE NEGOCIO PROYECTOS TIC MDN	Versión: 4
		Vigente a partir de: 4 de julio de 2024

su trabajo. Con este equipo será más fácil cubrir actividades operativas, eventos, campañas y acciones importantes del día a día. Además, permitirá generar contenido visual de mejor calidad y en menor tiempo. Este material podrá compartirse de manera oportuna en medios de comunicación, plataformas digitales y redes sociales. Así, se logra una comunicación más cercana y clara con la ciudadanía.

Contar con esta herramienta también permitirá trabajar con mayor autonomía, sin depender constantemente de servicios externos. Esto ayuda a optimizar tiempos, reducir costos y tener mayor control sobre el contenido que se produce. De igual forma, se mejora la rapidez en la difusión de la información institucional. Todo esto aporta a que las acciones de la Dirección tengan mayor visibilidad e impacto. En consecuencia, se fortalece la imagen institucional y la conexión con la comunidad.

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL”.

Este proyecto busca adquirir tres licencias abobe creative cloud para fortalecer el proceso de comunicación pública en la Dirección de Protección y Servicios especiales, mediante la creación de productos de comunicación gráficos y audiovisuales de alta calidad como herramienta para el despliegue de estrategias, campañas y actividades que se desarrollan para su difusión a los públicos de interés interno y externo, desplegados a través de los servicios misionales de protección personas con nivel de riesgo comprobado, el turismo y la infancia y adolescencia.

Su uso cubrirá actividades como producción de videos institucionales, transmisiones en vivo, diseño de piezas gráficas, gestión de contenidos digitales y administración de redes sociales, contribuyendo a la difusión de operativos, eventos, servicios institucionales y acciones comunitarias de la Dirección, con enfoque en información oportuna, accesible y de interés ciudadano.

En conjunto, estas iniciativas permiten fortalecer de manera integral las capacidades tecnológicas y operativas de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, aportando a una mejor prestación del servicio. La implementación de estos proyectos contribuirá a optimizar los recursos, mejorar la capacidad de respuesta del personal y aumentar el impacto de las acciones en territorio.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia”, el Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, como responsable del componente tecnológico, aplica la metodología de optimización de recursos basada en las reglas de negocio establecidas en el numeral 1.4.2.1 “Proyecciones”, referente a los Elementos del Modelo de Sostenibilidad de los Recursos, los proyectos formulados responden a la necesidad de fortalecer de manera integral los recursos tecnológicos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales. Desde el criterio de reposición, se identifican equipos y sistemas que, por su antigüedad, desgaste y obsolescencia, ya no permiten un desempeño adecuado ni se ajustan a las exigencias actuales del servicio. Esta situación impacta directamente la eficiencia operativa y la capacidad de adaptación frente a nuevos escenarios. Por ello, se hace necesario actualizar y modernizar los recursos tecnológicos disponibles. Esto garantiza mayor confiabilidad y continuidad en las actividades institucionales.

Así mismo, desde el enfoque de cobertura, se evidencian brechas entre los elementos disponibles y las necesidades reales del servicio policial. La demanda operativa, tanto en actividades de protección como de prevención, requiere contar con herramientas suficientes y adecuadas que permitan atender de manera integral los diferentes escenarios.

 Defensa	FORMATO	Página 4 de 10
		Código: TI.-F-026
	CASO DE NEGOCIO PROYECTOS TIC MDN	Versión: 4
		Vigente a partir de: 4 de julio de 2024

La falta de estos recursos limita el alcance de las intervenciones y afecta la calidad del servicio. En este sentido, se hace necesario complementar y fortalecer los medios tecnológicos existentes. Esto permitirá mejorar la capacidad de atención y respuesta en territorio.

Finalmente, el crecimiento de las responsabilidades institucionales y la ampliación de los servicios hacen indispensable la incorporación de nuevas soluciones tecnológicas. Iniciativas como la adquisición de accesorios de radiocomunicación, la modernización del sistema CCTV, la dotación de kits tecnológicos de prevención y la implementación de equipos audiovisuales responden a estas necesidades. Estas acciones permiten optimizar el trabajo del personal, mejorar la comunicación, fortalecer la prevención y dar mayor visibilidad a las actividades institucionales. Además, contribuyen al uso eficiente de los recursos y a la reducción de dependencias externas. En conjunto, estos proyectos fortalecen el componente tecnológico y aportan al cumplimiento efectivo de la misión institucional.

5. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto "Adquisición de componentes tecnológicos para fortalecer las capacidades de la Dirección de Protección y Servicios Especiales" comprende la implementación integral de soluciones tecnológicas orientadas a mejorar la prestación del servicio policial en sus diferentes frentes. Su alcance incluye el fortalecimiento de las comunicaciones operativas mediante la dotación de accesorios para radios, la modernización e integración del sistema de videovigilancia CCTV, el apoyo a las actividades de prevención a través de kits tecnológicos y el mejoramiento de la capacidad de registro y difusión institucional con equipos audiovisuales. Estas acciones buscan optimizar el trabajo en terreno, mejorar la capacidad de respuesta y ampliar la cobertura de las intervenciones. Así mismo, permiten fortalecer la seguridad, la prevención y la relación con la comunidad.

En conjunto, el proyecto aporta a un servicio más eficiente, oportuno y acorde a las necesidades actuales. A continuación, se relacionan los procesos que lo conforman:

- Adquisición de accesorios de radios de comunicación kit de vigilancia (manos libres), para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional
- La modernización, actualización, integración y mantenimiento del sistema de circuito cerrado de televisión (cctv) de la Dirección de Protección y Servicios Especiales
- Adquisición kit tecnológico de prevención para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional
- Adquisición de cámara profesional para fotografía y video con accesorios y lente de 16-35mm para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional".
- Adquisición de licencias adobe creative cloud para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional.

6. BENEFICIOS ESPERADOS

- Fortalece de manera directa la capacidad operativa y de reacción del personal en escenarios de riesgo, mejorando la protección efectiva de personas e instalaciones.
- Garantiza comunicaciones seguras, continuas y eficientes, reduciendo fallas operativas que puedan comprometer el servicio.
- Incrementa significativamente la cobertura, control y vigilancia mediante un sistema CCTV moderno, integrado y confiable.



CO-SC5719-1

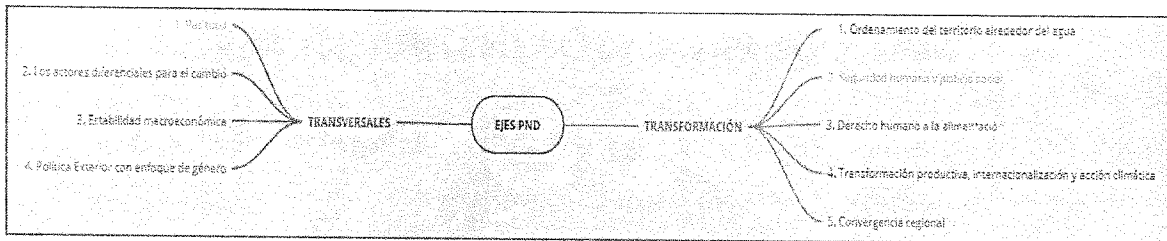
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

 Defensa MINISTERIO DE DEFENSA	FORMATO	Página 5 de 10
		Código: TI.-F-026
	CASO DE NEGOCIO PROYECTOS TIC MDN	Versión: 4
		Vigente a partir de: 4 de julio de 2024

- Potencia las estrategias de prevención, logrando mayor impacto en niños, niñas y adolescentes a través de herramientas tecnológicas adecuadas.
- Reduce la exposición al riesgo del personal al permitir operaciones más seguras, ágiles y coordinadas en terreno.
- Optimiza la toma de decisiones mediante información oportuna, clara y soportada en evidencia audiovisual de calidad.
- Disminuye costos operativos a mediano plazo al reducir la dependencia de servicios externos y mejorar la gestión de recursos propios.
- Maximiza el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica institucional, evitando obsolescencia y subutilización de los equipos.
- Fortalece la imagen institucional y la confianza ciudadana mediante una comunicación más efectiva, visible y transparente.
- Consolida un componente tecnológico robusto que respalda el cumplimiento de la misión institucional bajo criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad.
- Permite acceso centralizado, actualización permanente, trabajo colaborativo y manejo de herramientas tecnológicas de inteligencia artificial para la creación de contenidos.
- Optimiza la producción audiovisual y gráfica con estándares profesionales, reduciendo el uso de papel al priorizar medios digitales y sostenibles.

7. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

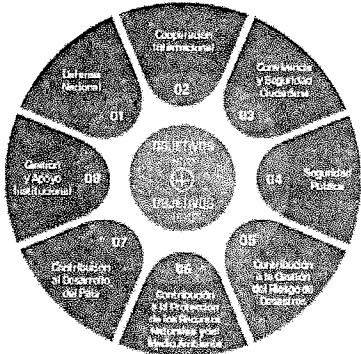
7.1 Contribución del proyecto con los ejes transversales y los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022 - 2026



El proyecto "Adquisición de componentes tecnológicos para fortalecer las capacidades de la Dirección de Protección y Servicios Especiales" se alinea con los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, al contribuir al fortalecimiento de la seguridad, la prevención y la protección de poblaciones vulnerables. Mediante el uso de herramientas tecnológicas, impulsa la transformación digital del servicio policial y mejora la capacidad de respuesta institucional. Así mismo, apoya la construcción de entornos seguros y protectores, en concordancia con el enfoque de Seguridad Humana y Justicia Social

7.2 Relación del proyecto con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y la Política de Defensa y Seguridad

 Defensa	FORMATO	Página 6 de 10
		Código: TI.-F-026
	CASO DE NEGOCIO PROYECTOS TIC MDN	Versión: 4
		Vigente a partir de: 4 de julio de 2024



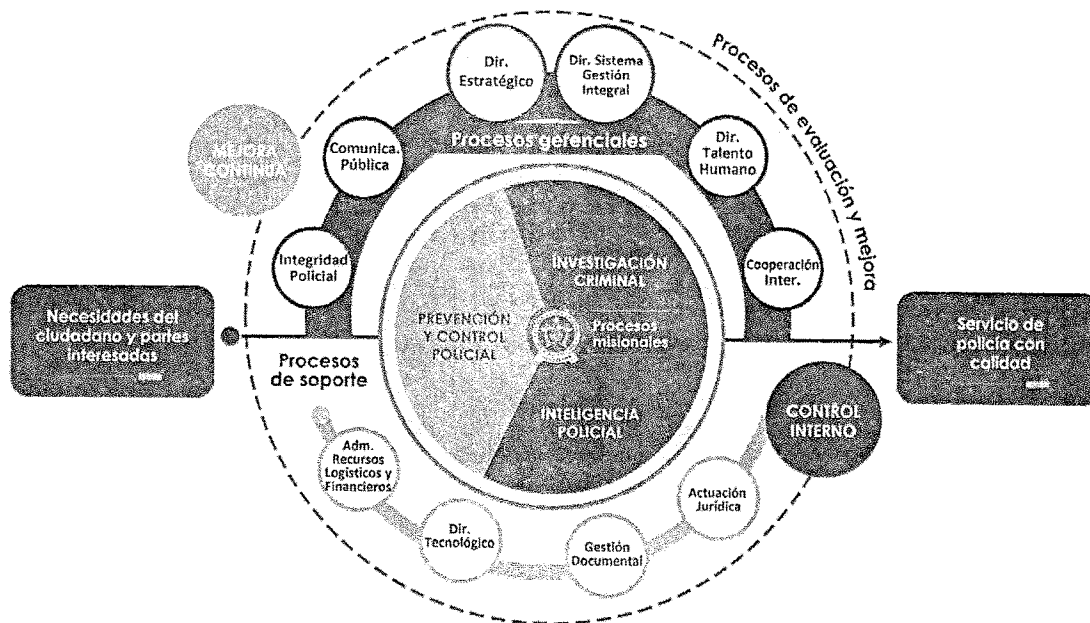
Contribución al desarrollo del país mediante la modernización de servicios tecnológicos que reducen riesgos operativos y aumentan la disponibilidad de los sistemas de información institucionales.



El fortalecimiento de las capacidades tecnológicas contribuye a mantener mejores capacidades institucionales frente a la planeación y optimización del servicio de policía especializado.

7.3 Relación con los Procesos Institucionales

MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL



El proyecto impacta el proceso de Direccionamiento Tecnológico asegurando una infraestructura adecuada para la continuidad y disponibilidad de los servicios de la DIPRO.

En este contexto, el proceso de "Actualización de la infraestructura tecnológica y de servicios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales." se encuentra alineado con los enfoques de modernización, fortalecimiento institucional y seguridad humana contemplados en el PND 2022-2026, el PES, el PEI, y la Política de Seguridad y Defensa.

 Defensa	FORMATO	Página 7 de 10
		Código: TI.-F-026
	CASO DE NEGOCIO PROYECTOS TIC MDN	Versión: 4
		Vigente a partir de: 4 de julio de 2024

Esto permite mejorar la capacidad operativa, optimizar la gestión de los recursos y responder de manera más efectiva a las necesidades del servicio, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y al fortalecimiento de la función policial en entornos cada vez más exigentes.

8. ALTERNATIVAS VIABLES

En el marco del proceso de planeación, se analizó como alternativa la continuidad en el uso de los recursos tecnológicos actuales, apoyándose en mantenimientos y ajustes menores; sin embargo, esta opción resulta insuficiente frente a las exigencias operativas de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ya que no permite superar las limitaciones existentes en comunicación, monitoreo, prevención y registro institucional. Esta situación impacta la eficiencia del servicio, limita la capacidad de respuesta y aumenta los riesgos operativos, evidenciando que no es una solución sostenible ni adecuada para atender las necesidades actuales. En consecuencia, se determina la necesidad de incorporar nuevos elementos tecnológicos que actualmente no se encuentran disponibles en los inventarios institucionales, los cuales resultan indispensables para garantizar la continuidad, calidad y efectividad en la prestación del servicio.

OPCIÓN	BENEFICIO	COSTO	RIESGOS	IMPACTO
Actualización parcial	Reemplazar o complementar únicamente algunos elementos tecnológicos (accesorios de radios, algunos equipos de CCTV o kits de prevención), permitiendo una mejora limitada en la operación actual	Medio	Persistencia de fallas en comunicación y monitoreo. Limitación en cobertura. Soluciones aisladas y no integradas. Riesgo de rápida obsolescencia	Medio. Atiende parcialmente la necesidad, pero no solución de manera integral los requerimientos operativos

9. ESTRUCTURA DE DESGLOSE DE TRABAJO – EDT

El proyecto comprende la ejecución integral de las actividades macro de "Actualización de la infraestructura tecnológica y de servicios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales", las cuales se desglosan en la siguiente tabla:

ELEMENTO EDT	LISTA DE ACTIVIDADES	PERSONA RESPONSABLE	DURACIÓN EN DÍAS
Adquisición de accesorios de radios de comunicación kit de vigilancia (manos libres), para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional	Definición de requerimientos técnicos y cantidades	Grupo TIC / GUTIC	14
	Publicación del proceso contractual.	Área Administrativa y Contractual	15
	Acta de inicio y verificación técnica de equipos.	Supervisor del contrato / GUTIC	9
	Pruebas y entrega de accesorios	Proveedor / Grupo TIC	17
	Recibo final y cierre contractual.	Supervisor del contrato / GUTIC	1
La modernización, actualización, integración y mantenimiento del sistema de circuito cerrado de televisión (cctv) de la Dirección de Protección y Servicios Especiales	Levantamiento de necesidades técnicas y diagnóstico	Grupo TIC / GUTIC	14
	Publicación del proceso contractual y etapa precontractual	Área Administrativa y Contractual	15
	Acta de inicio, entrega de la solución	Proveedor / Grupo TIC	14
	Instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del sistema.	Grupo TIC / GUTIC	2
	Pruebas, acta de recibo a satisfacción y cierre.	Supervisor del contrato	6
	Definición de especificaciones técnicas de los equipos	Grupo TIC / GUTIC	17

 Defensa	FORMATO	Página 8 de 10
		Código: TI.-F-026
	CASO DE NEGOCIO PROYECTOS TIC MDN	Versión: 4
		Vigente a partir de: 4 de julio de 2024

Adquisición kit tecnológico de prevención para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional	Publicación y ejecución de la etapa precontractual	Área Administrativa y Contractual	10
	Acta de inicio, entrega y transporte	Proveedor / Supervisor del contrato	15
	Recepción técnica de los equipos	Proveedor / Grupo TIC	6
	Entrega y asignación individual de elementos	Supervisor del contrato	4
Adquisición de cámara profesional para fotografía y video con accesorios y lente de 16-35mm para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional	Definición de especificaciones técnicas de los equipos	Grupo GUCOE	10
	Publicación y ejecución de la etapa precontractual	Área Administrativa y Contractual	20
	Acta de inicio, entrega y transporte	Supervisor del contrato	15
	Recepción técnica de los equipos	Proveedor / Grupo GUCOE	4
	Entrega y asignación individual de elementos	Supervisor del contrato	5
Adquisición de licencias adobe creative cloud para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional	Definición de especificaciones técnicas de la licencia	Grupo GUCOE	10
	Publicación y ejecución de la etapa precontractual	Área Administrativa y Contractual	20
	Acta de inicio y entrega de la licencia.	Supervisor del contrato	15
	Recepción técnica de los equipos	Proveedor / Grupo GUCOE	4
	Entrega y asignación individual de elementos	Supervisor del contrato	5

10. CRONOGRAMA

Se presenta a continuación la desagregación del cronograma por cada uno de los procesos que integran el proyecto, cuyo objeto es la "Adquisición de componentes tecnológicos para fortalecer las capacidades de la Dirección de Protección y Servicios Especiales", con el fin de asegurar la trazabilidad, seguimiento y control de cada etapa de su ejecución.

- Adquisición de accesorios de radios de comunicación kit de vigilancia (manos libres), para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional

Actividad	Responsable	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8
Definición de requerimientos técnicos y cantidades	Grupo TIC / GUTIC								
Publicación del proceso contractual	Área Administrativa y Contractual								
Acta de inicio y verificación técnica de equipos	Supervisor del contrato / GUTIC								
Pruebas y entrega de accesorios	Proveedor / Grupo TIC								
Recibo final y cierre contractual	Supervisor del contrato / GUTIC								

- La modernización, actualización, integración y mantenimiento del sistema de circuito cerrado de televisión (cctv) de la Dirección de Protección y Servicios Especiales

Actividad	Responsable	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8
Levantamiento de necesidades técnicas y diagnóstico	Grupo TIC / GUTIC								
Publicación del proceso contractual y etapa precontractual	Área Administrativa y Contractual								
Acta de inicio y entrega de la solución	Proveedor / Grupo TIC								
Instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del sistema TIC / GUTIC	Proveedor / Grupo TIC								
Pruebas, acta de recibo a satisfacción y cierre	Supervisor del contrato								

- Adquisición kit tecnológico de prevención para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional



CO-509710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

 Defensa	FORMATO	Página 9 de 10
		Código: TI.-F-026
	CASO DE NEGOCIO PROYECTOS TIC MDN	Versión: 4
		Vigente a partir de: 4 de julio de 2024

Actividad	Responsable	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9
Definición de especificaciones técnicas de los equipos	Grupo TIC / EUTIC									
Publicación y ejecución de la etapa precontractual	Área Administrativa y Contractual									
Acta de inicio, entrega y transporte	Proveedor / Supervisor del contrato									
Recepción técnica de los equipos	Proveedor / Grupo TIC									
Entrega y asignación individual de elementos	Supervisor del contrato									

- Adquisición de cámara profesional para fotografía y video con accesorios y lente de 16-35mm para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional

Actividad	Responsable	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8
Definición de especificaciones técnicas de los equipos	Grupo GUCOE								
Publicación y ejecución de la etapa precontractual	Área Administrativa y Contractual								
Acta de inicio, entrega y transporte	Supervisor del contrato								
Recepción técnica de los equipos	Proveedor / Grupo GUCOE								
Entrega y asignación individual de elementos	Supervisor del contrato								

- Adquisición de licencias adobe creative cloud para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional

Actividad	Responsable	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8
Definición de especificaciones técnicas de los equipos	Grupo GUCOE								
Publicación y ejecución de la etapa precontractual	Área Administrativa y Contractual								
Acta de inicio, entrega y transporte	Supervisor del contrato								
Recepción técnica de los equipos	Proveedor / Grupo GUCOE								
Entrega y asignación individual de elementos	Supervisor del contrato								

11. COSTO DEL PROYECTO - FUENTES DE FINANCIACIÓN

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL
Funcionamiento	\$861.009.437,00
TOTAL	\$861.009.437,00

11.1 RESUMEN DE ADQUISICIONES TIC

TIPO	CLASE	SUBCLASE	CANTIDAD	VALOR
HARDWARE	REDES DE COMUNICACIONES	Accesorios de radios	456	\$254.498.160,00
		Sistema cctv	1	\$363.400.000,00
	ORDENADORES	Kit tecnológico	2	\$153.700.519,00
	PERIFERICOS	Camara	1	\$ 40.500.000,00

TIPO	CLASE	SUBCLASE	CANTIDAD	VALOR
SOFTWARE	DE APLICACIÓN	Diseño asistido por computador	3	\$48.910.758,00

 Defensa	FORMATO	Página 10 de 10
		Código: TI.-F-026
	CASO DE NEGOCIO PROYECTOS TIC MDN	Versión: 4
		Vigente a partir de: 4 de julio de 2024

12. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Algunos riesgos asociados al proyecto son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO DEL RIESGO	ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN
Riesgo Individual de Seguridad de la información Afectación de la disponibilidad, confidencialidad o integridad del activo: RI_1DT_OFTIC_001_Hardware	Alta	Alto	Realizar diagnósticos periódicos, actualizaciones y ajustes técnicos, e involucrar soporte especializado cuando sea necesario.
RIN_1DT_OFTIC_003_ Posibilidad de falla o inexistencia de los componentes tecnológicos que generen la interrupción del servicio de policía.	Media	Medio	Incluir cláusulas de penalización en los contratos y realizar seguimiento estricto al cronograma de entregas
Incumplimiento de especificaciones técnicas de la ficha técnica	Media	Medio	Verificar el cumplimiento de especificaciones en la recepción y exigir pruebas de aceptación.
Problemas técnicos en el funcionamiento y soporte del bien o servicio adquirido.	Media	Medio	Exigir garantías y soporte técnico en los contratos, y realizar pruebas de aceptación antes de la recepción final.
Incumplimiento en el plazo de entrega de los elementos.	Media	Medio	Incluir cláusulas de penalización en los contratos y realizar seguimiento estricto al cronograma de entregas.

13. RESTRICCIONES DEL PROYECTO

En la planeación del proyecto no se contemplan restricciones como costo, tiempo, riesgos, recursos y calidad, ya que la unidad aseguró los recursos necesarios para la ejecución del proceso; el tiempo para su ejecución es adecuado teniendo en cuenta experiencia de otros procesos; los riesgos se contemplaron de acuerdo con los procedimientos institucionales en el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos – CERT, y la calidad se encuentra definida en las especificaciones técnicas mínimas del proceso.

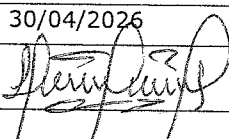
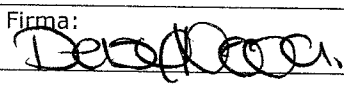
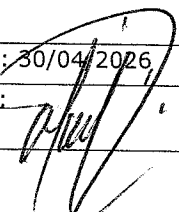
14. RESPONSABLES DE LA SOSTENIBILIDAD DEL BIEN/SERVICIO/PRODUCTO

Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional.

15. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	RESPONSABLE	CAMBIOS REALIZADOS
N/A	N/A	N/A	N/A

16. FIRMAS

Nombre: Estructurador de Proyecto intendente jefe Luis Alberto Benitez Perea	Nombre: Gerente de Proyecto mayor Deisy Youlin Nova Briceño	Nombre del Jefe Inmediato: brigadier general Óscar Mauricio Rico Guzmán
Cargo: Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Cargo: Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Cargo: Director de Protección y Servicios Especiales
Fecha: 30/04/2026	Fecha: 30/04/2026	Fecha: 30/04/2026
Firma: 	Firma: 	Firma: 



CO-826/10-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DIPRO

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 19 de abril de 2026

Señora teniente
ANGELY VANESSA ZANABRIA ORTIGOZA
Jefe Planeación
calle 14 No 62 – 70
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud especificaciones ambientales proceso contractual

Respetuosamente me permito solicitar a la señora oficial, tenga a bien, ordenar a quien corresponda, se definan las especificaciones ambientales que se deben contemplar dentro del proceso de ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos legales en materia ambiental.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Deisy Youlin Nova Briceño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1049612922
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones
Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: deisy.nova1270@correo.policia.gov.co
19/04/2026 3:09:04 p. m.

Anexo: si

calle 14 62-70
Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PLANEACION DIPRO

DIPRO-PLANE - 20.1

Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

Señor (a) mayor
DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
calle 14 62-70
Bogotá D.C.

Asunto: condiciones ambientales ECO

En atención a la solicitud realizada mediante comunicado oficial GS-2026-052946-DIPRO, respetuosamente me permito informar a mi mayor, que una vez revisado las especificaciones técnicas ambientales, que tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL”**, se deben incluir en este las siguientes condiciones ambientales:

1. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUJA, verificable en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
3. Se deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministro de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, garantizando el ciclo de vida de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
4. El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la **Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015** *“Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia”* o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.
5. El oferente deberá comprometerse a cumplir en lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. *“Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”* en el título 6 RESIDUOS PELIGROSOS, garantizando la disposición final de los residuos generados, en cumplimiento a la garantía de los productos a adquirir o algún cambio de elementos, partes, repuestos, entre otros donde se genere un desecho, entregando los certificados de disposición final al supervisor del contrato.

6. El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio del 2013** "*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Por otra parte, el objeto del estudio de conveniencia y oportunidad debe ser igual al relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones para que la presente certificación sea valedera y llevará las **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**, las relacionadas en el presente documento.

Atentamente,



...
Firmado digitalmente por:
Nombre: Santiago Morales Polania
Grado: Patrullero
Cargo: Gestor De Planeacion
Cédula: 1193047122
Dependencia: Grupo Planeacion Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: ss.morales00011@correo.policia.gov.co
30/04/2026 4:46:01 p. m.

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31513
dipro.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DIPRO

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 23 de abril de 2026

Señor (a) capitán
FABIO ANDRES VALLEJO RUIZ
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Calle 14 No 62 – 70
Bogotá D.C.

Asunto: concepto impuesto al valor agregado (IVA)

Respetuosamente me permito solicitar al señor oficial, tenga a bien, ordenar a quien corresponda, se emita concepto respecto a si los elementos contemplados dentro del proceso de ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA POLICÍA NACIONAL se encuentran gravados con el impuesto al valor agregado (IVA), o si aplican como bienes o servicios excluidos o exentos de dicho impuesto. Lo anterior, con el propósito de realizar la adecuada estructuración presupuestal del proceso contractual y garantizar que los valores estimados se encuentren correctamente proyectados conforme a la normatividad tributaria vigente.

Agradezco su colaboración informando si los elementos relacionados en el listado adjunto deben contemplar IVA dentro del presupuesto estimado del proceso.

Atentamente,



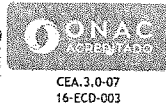
Firmado digitalmente por:
Nombre: Deisy Youlin Nova Briceño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones
Cédula: 1049612922
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Tecn De La Información Y Las Comunicaciones
Dipro
Unidad: Dirección De Protección Y Servicios Especiales
Correo: deisy.nova1270@correo.policia.gov.co
23/04/2026 5:37:44 p. m.

Anexo: si

calle 14 62-70
Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO FINANCIERO DIPRO

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 01 de mayo de 2026

Señora mayor
DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
calle 14 62-70
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026- 055384-DIPRO

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se realiza la “concepto el impuesto al valor agregado (IVA)”, respecto a la adquisición de los bienes relacionados más adelante que se encuentren o no exentos de IVA, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN KIT DE VIGILANCIA (MANOS LIBRES), PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL”, comedidamente me permito informar a mi mayor, que la adquisición accesorios para los radios de comunicación, en relación con el artículo 477 numeral 3, literal n del Estatuto Tributario, se listan explícitamente los bienes exentos del impuesto al valor agregado (IVA).

(...) n) “Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional;” (...)

Sin embargo, es importante precisar que, si estos bienes son para el funcionamiento de los sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, estarán exentos de IVA, así mismo, si estos, no son para el funcionamiento de estas instituciones los equipos de comunicaciones, estarán gravados con el impuesto a las ventas en su tarifa general. Sin embargo, es importante atender las actualizaciones y modificaciones introducidas por normas posteriores y demás disposiciones vigentes.

Por lo anterior, se anexa el comunicado oficial Nro. GS-2025-007156-DILOF con el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, con el fin de que sea verificado para la elaboración de los estudios previos. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el cobro o no del impuesto depende también de la responsabilidad tributaria del proveedor. De acuerdo con el artículo 437, parágrafo 3 del Estatuto Tributario, existen responsables y no responsables del IVA.

La presente respuesta constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo

expuesto en el artículo 230 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley 153 de 1887 y el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, que puede variar de acuerdo a la responsabilidad tributaria que tenga el futuro oferente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabio Andres Vallejo Ruiz
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Financiero Y Presupuesto
Cédula: 1030561956
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Financiero Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: fabio.vallejo1087@correo.policia.gov.co
1/05/2026 4:22:24 p. m.

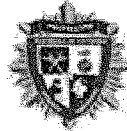
Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31527
DIPRO.GRUFI@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIPRO GUTIC

De: DIPRO GUTIC
Enviado el: domingo, 19 de abril de 2026 3:27 p.m.
Para: Ventanilla Unica de Radicación
Asunto: solicitud adquisición de accesorios de radios de comunicación kit de vigilancia (manos libres)
Datos adjuntos: ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.pdf



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
Y SERVICIOS ESPECIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Correo electrónico Nro. 094 /DIPRO – GUTIC de fecha 19 de abril de 2026

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública, en ejercicio de sus funciones en materia de Acuerdos Marco de Precios y mecanismos de agregación de demanda, indicar lo siguiente:

Si existe actualmente un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o instrumento de agregación de demanda vigente que permita la adquisición de accesorios de radios de comunicación kit de vigilancia (manos libres) para entidades estatales, en particular para la Policía Nacional de Colombia. Si existe por favor proveer el enlace web (URL) o la ruta de acceso dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano u otra plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente, donde sea posible verificar y consultar la información correspondiente al citado Acuerdo Marco, incluyendo condiciones, vigencia y alcance.

En caso de que no exista un Acuerdo Marco aplicable para este tipo de bienes, se solicita a Colombia Compra Eficiente:

- a. Evaluar la inclusión, dentro de la estrategia de agregación de demanda o futuros Acuerdos Marco de Precios, de las características técnicas específicas de accesorios de radios de comunicación kit de vigilancia (manos libres) requeridas por las entidades del Estado, especialmente aquellas orientadas a la estructuración, manipulación y gestión de bases de datos, así como al desarrollo y administración de sistemas de información.
- b. Brindar orientación técnica y operativa sobre el proceso, alcance y requisitos necesarios para la estructuración de dicho Acuerdo Marco, incluyendo la pertinencia de la presentación de características técnicas sugeridas por parte de la entidad interesada.

El objetivo de la presente solicitud es contribuir a la eficiencia en la contratación pública, facilitando que las entidades estatales puedan adquirir bienes homogéneos con condiciones claras de precio, garantía y calidad, sin necesidad de adelantar procesos de selección individuales cuando exista un instrumento de agregación de demanda previamente establecido por Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,



Mayor

DEISY YOULIN NOVA BRICEÑO

Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIPRO

Teléfonos: (57) 5159800 Ext. 31529

dipro.gutic@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Elaboró: IJ. Luis Alberto Benítez Perea

Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

DIPRO GUTIC

De: ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co
Enviado el: miércoles, 13 de mayo de 2026 8:58 p.m.
Para: DIPRO GUTIC
Asunto: Respuesta al radicado de entrada # 1_2026_04_21_005338 - RADICADO DE SALIDA NO. 2_2026_05_13_005066
Datos adjuntos: Documento.pdf
Importancia: Alta

Cordial saludo Policia Nacional De Colombia ,

En atención a su solicitud, en el documento adjunto encontrará la respuesta al radicado registrado con número **1_2026_04_21_005338**.

Para visualizar los anexos de la respuesta, por favor, abra el documento con un programa de visualización de documentos PDF como Adobe Acrobat Reader y diríjase a la opción 'Anexos'.

También puede hacer clic aquí: [Ver documentos anexos](#)

Cordialmente,
SGDEA - Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo
Colombia Compra Eficiente -- CCE

Este es un correo de notificaciones. Por favor no responda a este correo ni dirija notificaciones.
COPYRIGHT © IOIP SAS - 2024

"Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales."

Este correo electrónico y sus archivos adjuntos son confidenciales y están dirigidos exclusivamente al destinatario autorizado. Si usted no es el destinatario, se le informa que cualquier reproducción, distribución o uso no autorizado está estrictamente prohibido. Si recibió este correo por error, por favor notifíquelo al remitente y elimínelo de inmediato. La ANCP-CCE no asume responsabilidad por daños derivados del uso indebido de esta información.

Este correo es parte de una comunicación oficial y no constituye spam.